 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

Acta N° 19 de 2025					
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	28 de noviembre de 2025	Hora inicio:	08:53 a.m.	Hora final:	2:51 p.m.
Instancias dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Calle 72 No. 12-77. Piso (9°) Noveno.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
Helberth Augusto Choachí González	Rector.
Juan Carlos Bolívar Sandoval	Delegado del Ministerio de Educación Nacional.
Fernando Misas Arango	Representante Ex rectores de Universidades Públicas.
Víctor Hugo Durán Camelo	Representante de las Directivas Académicas.
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	Delegada de la Presidencia de la República. Virtual Aplicación Microsoft Teams
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca	Representante principal de profesores.
Laura Catalina Pacheco	Representante principal de los Egresados.
Luis Alonso Vargas Flórez	Representante del Sector Productivo. Virtual Aplicación Microsoft Teams
Angie Paola Díaz Corredor y Saturno Bernal Peña	Representantes principal y suplente de estudiantes

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Camila Ochoa Sánchez	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.	N/A


4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Saida Andrea Gaitán	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
Gina Paola Zambrano Ramírez	Subdirectora de Personal
Anguie Milena Sanabria Aragón	Profesional equipo de acompañamiento
Paola Latorre Beltrán	Profesional equipo de acompañamiento
Jesly Said Guzmán Bayona	Profesional equipo de acompañamiento
Liliana Yáñez Enciso	Profesional equipo de acompañamiento
Carolina Prada Muñoz	Profesional equipo de acompañamiento

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Jenny Elvira Ciprian	Profesional equipo de acompañamiento
Laura Daniela Jiménez Escobar	Profesional equipo de acompañamiento
Diana Acosta Afanador	Profesional especializada de la Secretaría General
Dariel Jaiver Fajardo Acero	Representante suplente de los Estudiantes.

5. Orden del día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acto protocolario de posesión de la representación estudiantil ante el Consejo Superior, conformada por: <i>Angie Paola Diaz Corredor (principal) y Ana María Bernal Peña. (suplente).</i> 2. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 3. ODP-SPE – Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “<i>Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior</i>”. 3.1 ODP-SPE – Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “<i>Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 “Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional”, corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior</i>”. <i>Invitados: Gina Paola Zambrano, Subdirectora de Personal, Saida Andrea Gaitán, Jefe e Oficina de Desarrollo y Planeación, Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero, Subdirector Financiero.</i> 4. SGR – Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “<i>Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario</i>”. <i>Invitado: Dariel Jaiver Fajardo y Diana Acosta.</i> 4.1 SGR - Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “<i>Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento</i>”. <i>Invitado: Dariel Jaiver Fajardo y Diana Acosta.</i> 5. Comisión Ocasional. Presentación de informe avance proceso de designación rector. 6. Presentación informe de la representación estudiantil saliente. <i>Invitado Dariel Jaiver Fajardo.</i> 7. Proposición y varios

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.	Tiempo: 00:00:00-00:19:10
<p>La Secretaria General obrando como Secretaría del Consejo Superior realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.</p> <p>La doctora Gina Marcela Duarte Fonseca, Secretaria General, informó que, el inicio de la presente sesión será presidida por la doctora Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República mientras llega el delegado del Ministerio. Posteriormente retomará la sesión y será presidida por el doctor Juan Carlos Bolívar Sandoval, delegado del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Se contó con la participación y asesoría verbal de Saida Andrea Gaitán, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.</p> <p>Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera:</p> <p>Decisión:</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

El Consejo Superior aprobó y modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

- 2. Acto protocolario de posesión de la representación estudiantil ante el Consejo Superior, conformada por: Angie Paola Diaz Corredor (principal) y Ana María Bernal Peña. (suplente).**
- 3. REC - Presentación verbal informe del señor Rector Helberth Augusto Choachí González**
- 4. ODP-SPE – Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior”.**
- 4.1 ODP-SPE – Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 “Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional”, corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior”. Invitados: Gina Paola Zambrano, Subdirectora de Personal, Saida Andrea Gaitán, Jefe e Oficina de Desarrollo y Planeación, Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero, Subdirector Financiero.**
- 5. SGR – Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario”. Invitado: Daríel Jaiver Fajardo y Diana Acosta.**
- 5.1 SGR - Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento”. Invitado: Daríel Jaiver Fajardo y Diana Acosta.**
- 6. Comisión Ocasional. Presentación de informe avance proceso de designación rector.**
- 7. Presentación informe de la representación estudiantil saliente. Invitado Daríel Jaiver Fajardo.**

2. Acto protocolario de posesión de la representación estudiantil ante el Consejo Superior, conformada por: Angie Paola Diaz Corredor (principal) y Ana María Bernal Peña. (suplente).

Tiempo:
00:19:12-00:32:09

Se llevó a cabo la presentación del Acto protocolario de posesión de la representación estudiantil ante el Consejo Superior, conformada por: **Angie Paola Diaz Corredor (principal) y Ana María Bernal Peña. (suplente).**

Datos personales representantes de estudiantes ante los Consejos Superior y Académico elegidos

Desde GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>
 Fecha Vie 21/11/2025 9:45
 Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
 CC GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>

Cordial saludo Miguel y Gina,

De acuerdo con la [Circular 47 de 2025](#) Resultados de votación para el proceso de elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos, remito los datos de contacto de los representantes de estudiantes ante los Consejos Superior y Académico elegidos, para su correspondiente posesión.

INFORMACIÓN DE LAS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR ELEGIDAS	
Principal	
Nombres y apellidos	Angie Paola Diaz Corredor
Número de documento de identidad	1.022.424.617
Dirección de correo electrónico	anpdiazc@upn.edu.co; corredorangie754@gmail.com
Teléfonos fijo y celular	350 645 53 96
Suplente	
Nombres y apellidos	Ana María Bernal Peña
Número de documento de identidad	1.192.814.646
Dirección de correo electrónico	anbernalp@upn.edu.co; saturnobernal27@gmail.com
Teléfonos fijo y celular	305 200 69 93



**INFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO
ACADÉMICO ELEGIDOS**

Principal

Nombres y apellidos	Iván Darío Martínez Taborda
Número de documento de identidad	1.030.671.669
Dirección de correo electrónico	idmartinezt@upn.edu.co; ivand.rapzoda@gmail.com
Teléfonos fijo y celular	317 621 43 51

Suplente

Nombres y apellidos	Valery Daniela Romero Rojas
Número de documento de identidad	1.011.092.410
Dirección de correo electrónico	vdromeror@upn.edu.co; romerorojasdani@gmail.com
Teléfonos fijo y celular	316 176 71 54

Atentamente,

Diana Maritza Cortés


Supernumerario

Asuntos Gobierno Universitario

Secretaría General

Edificio administrativo Calle 72 # 12 - 77



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior tomó posesión y expresó palabras de bienvenida a **Angie Paola Diaz Corredor (principal)** y **Ana María Bernal Peña. (suplente)**.*

3. Presentación verbal informe del señor Rector Helberth Augusto Choachí González

Tiempo:
00:32:10-00:55:43

Se llevó a cabo la presentación verbal de un informe ejecutivo por parte del señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.

- Se informó que, se llevará a cabo algunas actividades en la Universidad en el marco la Asamblea de Egresados, entre ellas el proceso de votación.
- Se informó que, se ha venido trabajando con el Ministerio de Educación Nacional en prever los y seguir trabajando en cuanto a los temas de infraestructura.
- Se informó que, se ha iniciado un trabajo con Atenea y la administración de la Alcaldía de Bogotá.
- Se informó que, ya se tiene la firma del Plan Maestro con RenoBo, también se inició la firma del contrato con las adecuaciones del Edificio ubicado en el centro.
- Se informó que, las obras en la calle 72 comienzan en el mes de diciembre, se van terminando las obras de Valmaría.
- Se informó que, fuimos nombrados en la junta directiva de Atenea, y poder tener una voz de las universidades públicas en el fortalecimiento de la educación superior.


A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión presentado por el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.*

4. ODP-SPE – Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior”.

Tiempo:
00:55:45-02:37:26

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se contó con la participación de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Subdirectora de Personal, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación, y el equipo de trabajo que participó en la construcción del proyecto de acuerdo con el acompañamiento de las profesionales: **Anguie Milena Sanabria Aragón, Paola Latorre Beltrán, Jesly Said Guzmán Bayona, Liliana Yáñez Enciso, Carolina Prada Muñoz, Jenny Elvira Ciprian, Laura Daniela Jiménez Escobar.**

Que mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025, la Oficina de Desarrollo y Planeación, remitió al Consejo Superior para estudio, consideración y aprobación el proyecto de Acuerdo **“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior”**, el cual cuenta con la revisión, concepto y vistos buenos por parte de la Subdirección de Personal mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025, de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 26 de noviembre de 2025, de la Subdirección Financiera mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025, y de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025.

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 11:27

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

Cordial saludo,

Comparto adjunto el visto bueno emitido p la ODP, así como los soportes del estudio.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación


Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo **“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior”**, a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Subdirectora de Personal, y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (E) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo **“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior”**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación del proyecto de

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Acuerdo **“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior”**.

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo **“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior”**.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”**, con el siguiente resultado:

Ocho (8) Votos aprobando el Acuerdo **“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior”**.

Juan Carlos Bolívar Sandoval, Delegado del Ministerio de Educación Nacional
Linda Mayerly Cárdenas, Delegada de la Presidencia de la República.
Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Víctor Hugo Durán Camelo, Representante de las Directivas Académicas.
Laura Catalina Pacheco Moreno, Representante de los Egresados
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Angie Paola Diaz Corredor, Representante principal de estudiantes

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior”. Para el efecto se expidió el Acuerdo correspondiente del Consejo Superior.


4.1 ODP-SPE – Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 “Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional”, corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior”.

Tiempo:
02:37:37-02:46:13

Se contó con la participación de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Subdirectora de Personal, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación, y el equipo de trabajo que participó en la construcción del proyecto de acuerdo con el acompañamiento de las profesionales: **Angie Milena Sanabria Aragón, Paola Latorre Beltrán, Jesly Said Guzmán Bayona, Liliana Yáñez Enciso, Carolina Prada Muñoz, Jenny Elvira Ciprian, Laura Daniela Jiménez Escobar.**

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo **“Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 “Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional”, corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior”**, a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Subdirectora de Personal, y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (E) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Que mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025, la Oficina de Desarrollo y Planeación, remitió al Consejo Superior para estudio, consideración y aprobación el proyecto de Acuerdo **“Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior”**, el cual cuenta con la revisión, concepto y vistos buenos por parte de la Subdirección de Personal mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025, de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 26 de noviembre de 2025, de la Subdirección Financiera mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025, y de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 11:27

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

Cordial saludo,

Comparto adjunto el visto bueno emitido p la ODP, así como los soportes del estudio.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo ***“Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 “Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional”, corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior”***.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación del proyecto de Acuerdo ***“Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 “Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional”, corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior”***.

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo ***“Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 “Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional”, corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior”***.


Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior ***“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”***, con el siguiente resultado:

Ocho (8) Votos aprobando el Acuerdo ***“Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 “Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional”, corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior”***.

Juan Carlos Bolívar Sandoval, Delegado del Ministerio de Educación Nacional

Linda Mayerly Cárdenas, Delegada de la Presidencia de la República.

Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Víctor Hugo Durán Camelo, Representante de las Directivas Académicas.
Laura Catalina Pacheco Moreno, Representante de los Egresados
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Angie Paola Diaz Corredor, Representante de principal de estudiantes

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 “Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional”, corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior”. Para el efecto se expidió el Acuerdo correspondiente del Consejo Superior.

5. SGR – Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario”.

Tiempo:
02:46:15-03:49:07

Se contó con la participación de *Dariel Jaiver Fajardo* y *Diana Acosta Afanador*, profesional especializada de la Secretaría General.

La Secretaría General informó al Consejo Superior que el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario**”, el cual cuenta con la revisión, concepto y vistos buenos por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 04 de septiembre de 2025, de la Subdirección de Bienestar Universitario mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera mediante comunicación del 21 de noviembre de 2025, de la Vicerrectoría Académica mediante comunicación del 26 de noviembre de 2025, y de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 21 de noviembre de 2025.


1. Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior

Modificación al art. 7 → *deberes para los representantes estudiantiles con los cuales se fortalecerá el ejercicio de su representación para que se logren articulaciones con el Consejo Estudiantil.*

Modificación al art. 8 → *Existencia del Consejo Estudiantil, se modifica su integración: Representantes ante CSU. CA Consejos de Facultad y de Departamento*

Se establece que se darán su propia reglamentación, formalizada en resolución rectoral.

Estas normas son necesarias para garantizar derechos a los estudiantes, y poder contar con un cuerpo colegiado que reúna este estamento

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se llevó a cabo la presentación del Proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario”***, a cargo de ***Dariel Jaiver Fajardo***, representante estudiantil(saliente) ante el Consejo Superior y ***Diana Acosta Afanador***, profesional especializada de la Secretaría General.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario”***.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario”***.

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario”***.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior ***“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”***, con el siguiente resultado:

Siete (7) Votos aprobando con ajustes el Acuerdo ***“Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario”***.

Juan Carlos Bolívar Sandoval, Delegado del Ministerio de Educación Nacional
Linda Mayerly Cárdenas, Delegada de la Presidencia de la República.
Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Víctor Hugo Durán Camelo, Representante de las Directivas Académicas.
Laura Catalina Pacheco Moreno, Representante de los Egresados
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.

Abstención


La presente abstención se argumenta de conformidad con el Artículo 32 del Acuerdo de 2001 del Consejo Superior ***“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”***, el cual indica que:

“El Consejero que no desee participar en la toma de una decisión, podrá abstenerse de votar por causa justificada, en cuyo caso se dejará constancia en la respectiva acta; si además desea sustentar sus motivos, podrá hacerlo en forma oral o escrita ante el(la) Secretario(a) del Consejo, para que conste en el acta”.

Angie Paola Diaz Corredor, Representante principal de estudiantes.

Se deja constancia de la abstención por parte de la Representación Estudiantil de la siguiente manera:

“Acogiendo algunas de las consideraciones expuestas por varios consejeros y en concordancia con dichas posturas, la representación estudiantil manifiesta su decisión de abstenerse de votar la presente iniciativa. Así mismo, se informa al estamento estudiantil sobre los alcances y modificaciones del proyecto de Acuerdo, con el propósito de generar espacios amplios de socialización, diálogo y participación, que permitan recoger nuevas sugerencias y aportes. En este

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

sentido, se considera fundamental llevar este proceso de socialización a todas las sedes de la Universidad, teniendo en cuenta que no todos los espacios han sido convocados ni congregados para tal fin. No obstante, se reconoce que el proyecto de Acuerdo contiene aspectos altamente positivos para la comunidad universitaria; sin embargo, en este momento, la representación estudiantil estima pertinente abstenerse de emitir su voto hasta tanto no se realice una socialización integral y participativa, entendiendo que este asunto compete de manera directa al estudiantado.

Posteriormente, el Consejo Superior indicó que la iniciativa en mención se encuentra debidamente aprobada; no obstante, se hace necesario incorporar y ajustar las observaciones formuladas por el cuerpo colegiado al proyecto de Acuerdo, con el propósito de consolidar un documento final que recoja de manera integral dichas consideraciones. Una vez se cuente con estos ajustes, el proyecto será puesto nuevamente en conocimiento de los señores consejeros para su respectiva revisión y validación. De igual manera, estas modificaciones permitirán brindar mayor claridad, transparencia y comprensión al cuerpo estudiantado, garantizando así una adecuada socialización del contenido y alcance de la iniciativa.

Así mismo, el presidente del Consejo Superior, doctor Juan Carlos Bolívar Sandoval, manifestó que, en atención a las orientaciones impartidas por el señor Ministro de Educación Nacional y en el marco de las directrices relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza, la democracia y la participación al interior de las instituciones de educación superior, se pone a disposición el acompañamiento institucional del Ministerio, ofreciendo soporte técnico y asesoría especializada, en caso de que la Universidad lo requiera, a través de sus delegados, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de gobierno universitario.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior aprobó con ajustes el Acuerdo **“Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario”**. Para el efecto se expidió el Acuerdo correspondiente del Consejo Superior, con observaciones, las cuales deben ser atendidas y el tema vuelto a revisar por el Consejo Superior el próximo semestre.*


Una vez se cuente con estos ajustes, el proyecto será puesto nuevamente en conocimiento de los señores consejeros para su respectiva revisión y validación.

5.1 SGR – Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento”.

Tiempo:
03:49:09-04:10:28

Se contó con la participación de **Dariel Jaiver Fajardo** y **Diana Acosta Afanador**, profesional especializada de la Secretaría General.

La Secretaría General informó al Consejo Superior que el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento”**, el cual cuenta con la revisión, concepto y vistos buenos por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 04 de septiembre de 2025, de la Subdirección de Bienestar Universitario mediante comunicación del 24 de noviembre de 2025, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera mediante comunicación del 21 de noviembre de 2025, de la Vicerrectoría Académica mediante comunicación del 26 de noviembre de 2025, y de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 21 de noviembre de 2025.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

2. Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y representantes estudiantiles de pregrado ante el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Consejos de Departamento

Representaciones estudiantiles de pregrado:

1 Consejo Superior
(en el Acuerdo 035 de 2005 CSU no se especifica si son estudiantes de pregrado o posgrado)

1 Consejo Académico

5 Consejos de Facultad

11 Consejos de Departamento

Número total de representaciones **18**

Número total de representantes **36**, elegidos para un periodo de 2 años.

Se llevó a cabo la presentación del Proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento”***, a cargo de ***Dariel Jaiver Fajardo***, representante estudiantil(saliente) ante el Consejo Superior y ***Diana Acosta Afanador***, profesional especializada de la Secretaría General.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento”***.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento”***.

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento”***.


Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior ***“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”***, con el siguiente resultado:

Ocho (8) Votos aprobando con ajustes el Acuerdo ***“Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento”***.

Juan Carlos Bolívar Sandoval, Delegado del Ministerio de Educación Nacional

Linda Mayerly Cárdenas, Delegada de la Presidencia de la República.

Luis Alonso Vargas Flórez, Representante del Sector Productivo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Víctor Hugo Durán Camelo, Representante de las Directivas Académicas.
Laura Catalina Pacheco Moreno, Representante de los Egresados
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Angie Paola Diaz Corredor, Representante principal de estudiantes

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó con observaciones el Acuerdo “Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento”. Para el efecto se expedirá el Acuerdo correspondiente del Consejo Superior.

6. Presentación informe de la representación estudiantil saliente. Invitado Daríel Jaiver Fajardo.

Tiempo:
04:10:30-04:28:15

Se llevó a cabo la presentación verbal del informe de la Representación Estudiantil (saliente) a cargo de **Daríel Jaiver Fajardo**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del informe de la Representación Estudiantil (saliente) a cargo de **Daríel Jaiver Fajardo**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación del informe de la Representación Estudiantil (saliente).

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior se dio por enterado del informe de la Representación Estudiantil (saliente), y expresó un reconocimiento y agradecimiento a **Daríel Jaiver Fajardo**, Representante Principal de los estudiantes (saliente), por la gestión realizada durante su período de representación. Asimismo, el Consejo destacó su compromiso y aporte a los procesos académicos e institucionales y le deseó éxitos en los proyectos y actividades que emprenda en adelante.*

7. Comisión Ocasional. Presentación con el avance y compromisos en el marco de la reglamentación de la designación del Rector en la Universidad Pedagógica Nacional

Tiempo:
04:28:17-05:49:49

Se llevó a cabo la presentación con el avance y compromisos en el marco de la reglamentación de la designación del Rector en la Universidad Pedagógica Nacional por parte de **Daríel Jaiver Fajardo**, integrante de la Comisión Ocasional.


El Consejo Superior requirió a la Comisión Ocasional presentar una ruta de socialización para ser presentada en la sesión ordinaria de marzo de 2026. Así mismo, se debe contar con la versión final del texto del proyecto de acuerdo para ser socializada con los diferentes estamentos.

Respecto a lo anterior, se solicitó el empalme por parte de la Comisión Ocasional a la representación estudiantil entrante.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior solicitó a la Comisión Ocasional extender invitación a un profesional del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de contar con acompañamiento técnico especializado, teniendo en

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

cuenta que su experiencia puede constituir un aporte significativo para agilizar el avance del proceso y contribuir a la formalización de las discusiones.

El Consejo Superior se dio por enterado y solicitó a la Comisión Ocasional que sea presentado un informe que incluya:

- i) Fecha en la que tendrá una propuesta del articulado.
- ii) Metodología de socialización de dicha propuesta con los diferentes estamentos.
- iii) En la sesión de abril deberá presentar la versión final del Acuerdo de reglamentación, previamente socializada con la comunidad universitaria.

El Consejo Superior solicitó a la administración de la Universidad para que en las primeras sesiones del año 2026 presente a este cuerpo colegiado un plan para la elaboración del censo de egresados por etapas.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto 1.



SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR No. 47 DE 2025

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 21 de noviembre de 2025

PARA: Comunidad académica

ASUNTO: Resultados de votación para el proceso de elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos

La Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 18 y el numeral 14 del artículo 26 de la Resolución rectoral 1021 de 2025, el 20 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la votación electrónica para la elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos periodo 2025-2027, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes ante el Consejo Superior

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Angie Paola Diaz Corredor y Ana Maria Bernal Peña	285
	Voto en blanco	220
	Total votos	505

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico


Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Iván Darío Martínez Taborda y Valery Daniela Romero Rojas	257
	Voto en blanco	234
	Total votos	491

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Brayan Esteban Beltrán Peña y Hanna Catalina Rincón Herrera	58
	Voto en blanco	4
	Total votos	62

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Humanidades

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Helen Lorena Rueda Novoa y Juan Santiago Montealegre López	130
	Voto en blanco	81
	Total votos	211

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Luis Enrique Cardozo Romero y Emmanuel Roberto Gil Yate	77
	Voto en blanco	37
	Total votos	114

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Física

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Sara Sofía Luna Bolívar y Juan Sebastián Barragán Pineda	16
	Voto en blanco	6
	Total votos	22

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Educación Física

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Santiago Montero Gómez y Helen Catalina González Santos	39
2	Juan Pablo Nieto Ortiz y Mitchell Lorena Soriano Gómez	22
	Voto en blanco	4
	Total votos	65

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Matemáticas

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Ana Sofía Romero Lizarazo y Diego Jovanny Cruz Conde	55
	Voto en blanco	1
	Total votos	56

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes ante el Consejo Superior elegida:

Lista 1

Angie Paola Díaz Corredor y Ana María Bernal Peña

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico elegida:

Lista 1

Iván Darío Martínez Taborda y Valery Daniela Romero Rojas

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes elegida:


Lista 1

Brayan Esteban Beltrán Peña y Hanna Catalina Rincón Herrera

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Humanidades elegida:

Lista 1

Helen Lorena Rueda Novoa y Juan Santiago Montealegre López

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología elegida:

Lista 1

Luis Enrique Cardozo Romero y Emmanuel Roberto Gil Yate

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Física elegida:

Lista 1

Sara Sofía Luna Bolívar y Juan Sebastián Barragán Pineda

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Educación Física elegida:

Lista 1

Santiago Montero Gómez y Helen Catalina González Santos

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Matemáticas elegida:

Lista 1


Ana Sofía Romero Lizarazo y Diego Jovanny Cruz Conde

En constancia de lo anterior, esta circular se publica el 21 de noviembre de 2025 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

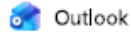
GINA MARCELA DUARTE FONSECA
 Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

21/11/25, 11:22

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



Datos personales representantes de estudiantes ante los Consejos Superior y Académico elegidos

Desde GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>
 Fecha Vie 21/11/2025 9:45
 Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
 CC GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>

Cordial saludo Miguel y Gina.

De acuerdo con la [Circular 47 de 2025](#) Resultados de votación para el proceso de elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos, remito los datos de contacto de los representantes de estudiantes ante los Consejos Superior y Académico elegidos, para su correspondiente posesión.

INFORMACIÓN DE LAS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR ELEGIDAS	
Principal	
Nombres y apellidos	Angie Paola Díaz Corredor
Número de documento de identidad	1.022.424.617
Dirección de correo electrónico	anpdiazc@upn.edu.co; corredorangie754@gmail.com
Teléfonos fijo y celular	350 645 53 96
Suplente	
Nombres y apellidos	Ana María Bernal Peña
Número de documento de identidad	1.192.814.646
Dirección de correo electrónico	anmbernalp@upn.edu.co; saturnobernal27@gmail.com
Teléfonos fijo y celular	305 200 69 93

INFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO ELEGIDOS	
Principal	
Nombres y apellidos	Iván Darío Martínez Taborda
Número de documento de identidad	1.030.671.669
Dirección de correo electrónico	idmartinezt@upn.edu.co; ivand.rapzoda@gmail.com
Teléfonos fijo y celular	317 621 43 51
Suplente	
Nombres y apellidos	Valery Daniela Romero Rojas
Número de documento de identidad	1.011.092.410
Dirección de correo electrónico	vdromeror@upn.edu.co; romerorojasdani@gmail.com
Teléfonos fijo y celular	316 176 71 54

Atentamente,

Diana Maritza Cortés
 Supernumerario
 Asuntos Gobierno Universitario
 Secretaría General
 Edificio administrativo Calle 72 # 12 - 77

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQAGpfYmePzthKjzcUxpf2J...> 1/2



JURAMENTO

Angie Paola Díaz Corredor y Ana María Bernal Peña

Juran ante la patria cumplir con la Constitución, las leyes, los Estatutos de la Institución y desempeñar a cabalidad las responsabilidades como Representantes de estudiantes Principal y Suplente ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

R = Sí, lo juro

Si así lo hiciere que la Patria lo premie y si no, Ella lo demande.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

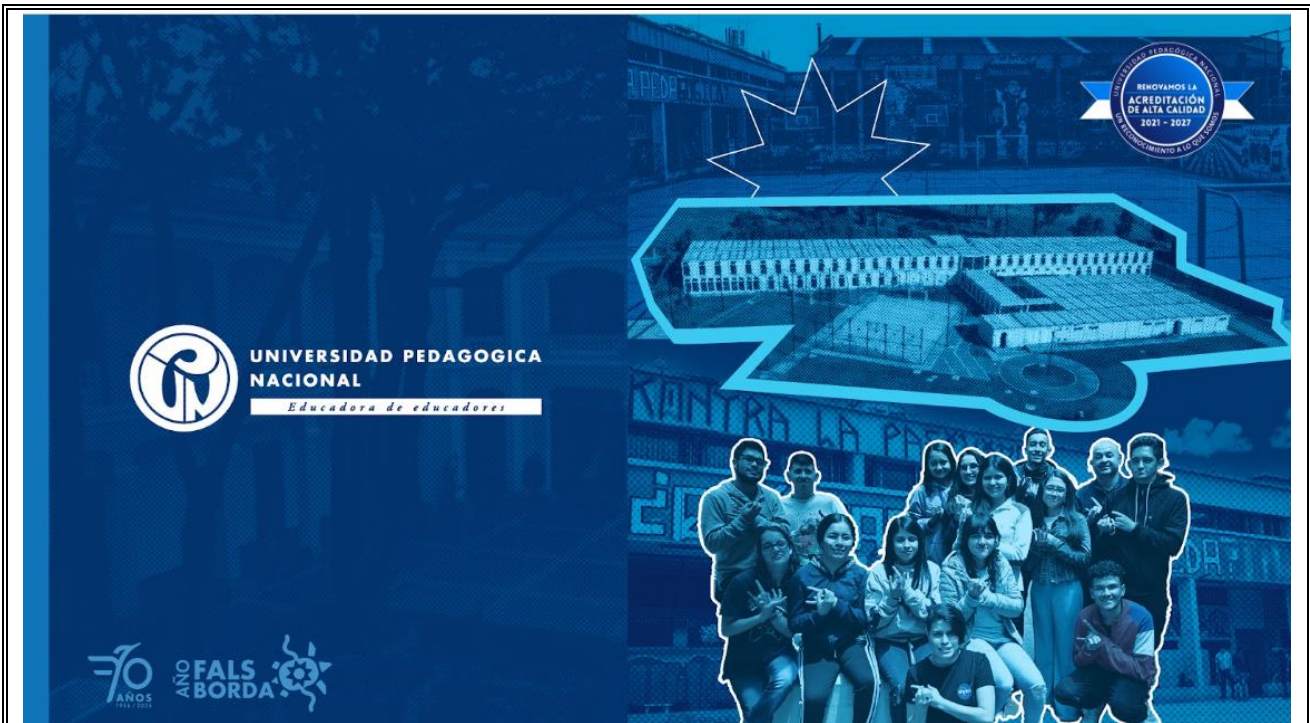
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023





Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2025-2027

1 fórmula de candidatas a representantes ante el Consejo Superior

ELECTORES	TOTAL
Participantes	558
No participantes	9089
Total electores habilitados	9647

ELECCIÓN	HABILITADOS	VOTARON	NO VOTARON
Consejo Superior	9647	505	9142
Consejo de Facultad de Humanidades	2036	211	1825
Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología	1777	114	1663
Consejo de Facultad de Bellas Artes	1330	62	1268
Consejo de Departamento de Matemáticas	257	56	201
Consejo de Departamento de Física	203	22	181
Consejo de Departamento de Educación Física	1624	65	1559
Consejo Académico	8728	491	8237



Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2023-2025

3 fórmulas de candidatas a representantes ante el Consejo Superior

ELECTORES	TOTAL
Participantes	761
No participantes	8095
Total electores habilitados	8856

ELECCIÓN	HABILITADOS	VOTARON	NO VOTARON
Consejo Superior	8856	710	8146
Consejo de Facultad de Humanidades	1958	291	1667
Consejo de Departamento de Tecnología	363	54	309
Consejo de Departamento de Psicopedagogía	1787	170	1617
Consejo de Departamento de Lenguas	927	128	799
Consejo de Departamento de Biología	604	90	514
Consejo Académico	8215	693	7522



Resultados de votación de la fórmula de candidatas a representantes de estudiantes ante el Consejo Superior 2025-2027

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Angie Paola Díaz Corredor y Ana María Bernal Peña	285
	Voto en blanco	220
	Total votos	505

Resultados de votación de las fórmulas de candidatos a representantes de estudiantes ante el Consejo Superior 2023-2025

Número de lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Henry Alejandro Mesa Malagón - Juan Pablo Escobar Cuellar	165
2	Nathaly Alexandra Buitrago Guatindoy - Leidy Viviana Hernández Marín	184
3	Luisa Fernanda Gómez Angulo - Daríel Jaiver Fajardo Acero	215
	Voto en blanco	146
	Total votos	710

Representantes de estudiantes ante el Consejo Superior elegidas 2025

Representante principal: Angie Paola Díaz Corredor
Estudiante de Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental - UPK

Representante suplente: Ana María Bernal Peña
Estudiante de Licenciatura en artes escénicas – Parque Nacional



Anexo punto 3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y estatutarias, en especial la conferida en el literal b) e i) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se expidió la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Que en los artículos 28, 57, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, se desarrolló lo concerniente a la autonomía Universitaria, así (resalto fuera de texto):

ARTÍCULO 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. (resalto fuera de texto)

ARTÍCULO 57. Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. (...) (resalto fuera de texto)

ARTÍCULO 62. La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al consejo superior universitario, al consejo académico y al rector.

Cada universidad adoptará en su estatuto general una estructura que comprenda entre otras, la existencia de un consejo superior universitario y un consejo académico, acordes con su naturaleza y campos de acción.

ARTÍCULO 65. Son funciones del consejo superior universitario:

- a. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional;
- b. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución;
- c. Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales;
- d. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución;
- e. Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos;
- f. Aprobar el presupuesto de la institución;
- g. Darse su propio reglamento, y
- h. Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

PARÁGRAFO. En los estatutos de cada universidad se señalarán las funciones que puedan delegarse en el rector.

Que, la autonomía universitaria comprende el ejercicio pleno de potestades para determinar su funcionamiento y lograr el desarrollo de sus objetivos, no solo en la transmisión del conocimiento, sino



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

para organizar y definir los instrumentos administrativos de orden humano y material que los hagan posible.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad. De igual forma, en el artículo 65 de la precitada Ley, se indican las funciones del cuerpo colegiado, las cuales son desarrolladas en el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005- Estatuto General.

Que, en uso de sus facultades estatutarias y constitucionales, el Consejo Superior mediante **Acuerdo 076 de 1994**, fijó la Estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual fue modificado por: 1) El **Acuerdo 022 de 2002** del Consejo Superior, modificado por el **Acuerdo 003 de 2022** del Consejo Superior; y 2) El **Acuerdo 009 de 2004** del Consejo Superior.

Que, mediante el Acuerdo 004 de 2022, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional adoptó el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y derogó el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior.

Que desde la expedición del Acuerdo 076 de 1994, al cabo de 31 años, la Universidad Pedagógica Nacional ha crecido académicamente y, en consecuencia, administrativa y financieramente. Lo anterior conlleva el aumento de la gestión de recursos humanos, financieros y operativos, requiriendo una mayor especialización y coordinación que permitan la eficiencia en la toma de decisiones y en la ejecución de políticas institucionales y nacionales.

Que la Universidad Pedagógica Nacional, como una apuesta al fortalecimiento en la formación de educadores y, el necesario crecimiento de su estructura interna, ha abordado en diferentes Planes de Desarrollo Institucional¹, la reforma orgánica, como escenario para actualizar y adecuar el real funcionamiento de la Institución en miras de atender la misionalidad en docencia, extensión y proyección social; es por lo anterior, que en diferentes escenarios y espacios en los últimos años, se han llevado a cabo diversos estudio, análisis y discusión respecto a la reforma orgánica de la Universidad, dentro de los cuales se pueden resaltar:

- Estudio técnico de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP realizado en 2016 cuyo objetivo principal fue *“desarrollar el proceso de modernización institucional de la Universidad Pedagógica Nacional, teniendo en cuenta su carácter de ente autónomo y sus particularidades dentro del sector educación como “Educativa de Educadores”. Lo anterior con la intención de dar cumplimiento a las competencias y responsabilidades establecidas en su objeto misional, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades reales de la Universidad, de los usuarios y la sociedad en general”*. En el numeral 7” Conclusiones y Recomendaciones, del estudio se resaltó que: *“Los cambios en la estructura orgánica de la UPN, obedecen en primera medida a la transformación de Subdirecciones en Direcciones a razón de una organización coherente jerárquicamente;” (...)*

- Resolución rectoral 1004 de 2017 *“Por la cual se crean los comités de trabajo para el impulso de actividades relacionadas con programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019 Una Universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz”*, en cuyo artículo 1 se creó el comité de trabajo de reestructuración orgánica de la Universidad Pedagógica Nacional.

¹ PDI 2009-2013 *“Una universidad en permanente reflexión, innovación y consolidación”* → Eje. Gestión y proyección institucional → Programa. Gestión efectiva y de calidad → Objetivo. Actualizar la estructura orgánica y funcional de la Universidad, basada en las condiciones reales de operación actual, teniendo como marco los procesos institucionales.

PDI 2014-2019 *“Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz”* → Eje 1. Articulación y reposicionamiento de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social → Programa 1. Maestros con Excelencia y Dignidad → Proyecto 2. Reestructuración Orgánica y Normativa → Meta. Realizar una reestructuración orgánica y normativa de la Universidad.

PDI 2020-2026 *“Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida”* → Eje 3. Casa Digna → Programa 3.1. Mejoramiento y efectividad normativa, de recursos y de procesos → Proyecto 3.1.2. Actualización orgánica y normativa para modernizar la gestión → Indicador. Acuerdo de actualización de la estructura orgánica UPN adoptado y socializado



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025


Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- Circular Rectoral 017 de 2020 "Creación e integración de la Mesa de Trabajo para la propuesta de la reforma a la estructura orgánica de la Universidad", creada en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2020-2024).
- Circular Rectoral 001 de 2021 "Modificación parcial- circular rectoral No. 17 de 2020- Mesa de Trabajo para la propuesta de la reforma a la estructura orgánica de la Universidad", creada en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2020-2024).
- En el estudio para la reforma orgánica de la Universidad 2022 - 2023, realizado por los consultores Paola Andrea Umaña Tamayo, Luis Fernando Parra Paris, Gabriel Antonio Torres Vargas y Juan Carlos Ortega Torres se determinó que se proyectó impulsar y retomar los avances del proceso de construcción de la propuesta de reestructuración orgánica de la Universidad en articulación con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, específicamente en lo que correspondió a las metas consignadas en el proyecto Actualización orgánica y normativa. En el Anexo 03. Estudios de Modernización de la UPN, una de las conclusiones fue que: *Se revisaron las propuestas de actualización de la estructura formal de las dependencias en cuanto a su naturaleza, denominación acorde a su objeto y responsabilidades, ubicación orgánica, relaciones de jerarquía y correlaciones funcionales y actualización de las funciones.*
- En el marco del proceso de fortalecimiento institucional, durante el periodo 2024–2025 la Universidad Pedagógica Nacional organizó grupos focales de trabajo liderados por la Oficina de Desarrollo y Planeación, con la participación de funcionarios satélites y de las dependencias administrativas y académicas. Este ejercicio tuvo como propósito avanzar a partir de los insumos documentales e históricos existentes sobre los estudios de la estructura interna de la Universidad y documentar de manera rigurosa los avances y discusiones relacionadas con la elaboración de la propuesta de Reforma Orgánica para la vigencia 2025.

La iniciativa de Reforma Orgánica surge como respuesta a la necesidad de actualizar, modernizar y optimizar la organización académica y administrativa de la UPN, de acuerdo con los desafíos actuales de la educación superior pública y en coherencia con los planes de desarrollo institucional precedentes. El proceso se ha desarrollado bajo un enfoque participativo y de diálogo con la Rectoría, las Vicerreorías y demás estamentos universitarios, integrando conocimientos y experiencias que permitan consolidar una propuesta sólida y ajustada a las funciones misionales y al fortalecimiento de la gestión universitaria.

Que, como resultado y avance de los estudios realizados en los últimos 31 años, se hace necesario modificar parcialmente y adicionar la estructura interna de la Universidad Pedagógica Nacional con el fin de operativizar y traer a la realidad actual la organización interna en sintonía con la dinamización de la academia, permitiendo así el cumplimiento de políticas institucionales, en pro del mejoramiento del desempeño y los resultados. Lo anterior implica, realizar los siguientes ajustes:

- Que en la **Oficina de Desarrollo y Planeación**, han adelantado análisis dentro de los cuales se considera el cambio de la denominación de esta unidad de carácter asesor de la Rectoría, la cual considera debe denominarse Oficina de Planeación, por las siguientes razones: **1)** El Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública) establece que las dependencias de planeación son responsables de coordinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos institucionales, así como de liderar la articulación con los instrumentos de planeación estratégica institucional, así como con los Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales, **2)** A nivel del Estado, el término utilizado en la mayoría de las entidades públicas es "Oficina de Planeación", lo cual facilita la homologación de funciones y la interacción con otras entidades, particularmente con el Departamento Nacional de Planeación –DNP–, **3)** La inclusión del término "desarrollo" en la denominación puede generar ambigüedad, pues el desarrollo es el resultado esperado de la planeación estratégica y de la ejecución de proyectos, no una función administrativa autónoma, **4)** Al unificar la denominación como Oficina de Planeación, se precisa que

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025


Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

la dependencia cumple un rol de diseño, orientación, seguimiento y evaluación, sin invadir funciones operativas o ejecutoras que corresponden a otras áreas, **5)** En la mayoría de universidades públicas del país, la denominación adoptada es Oficina de Planeación o Dirección de Planeación, lo cual favorece la comparabilidad, el intercambio de experiencias y la alineación con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Sistema Universitario Estatal –SUE, **6)** Desde la perspectiva de gestión pública, la planeación constituye la función misional de la dependencia, mientras que el desarrollo es un concepto amplio que atraviesa toda la universidad y sus procesos académicos, investigativos y administrativos, por lo cual no debe restringirse a una sola oficina, **y 7)** La denominación Oficina de Planeación evita redundancias y mantiene el principio de especialidad funcional, garantizando que las responsabilidades de la dependencia se concentren en planear, coordinar y evaluar. En consecuencia, se requiere modificar el artículo 1 y 05 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.

- Que de conformidad con el artículo primero del Acuerdo 076 de 1994, se ubica al Instituto Pedagógico Nacional dentro del numeral 3.5.9 en la Vicerrectoría Académica; sin embargo, el artículo 19 lo adscribe a la Rectoría. Por lo anterior, se hace necesario ajustar el artículo 1, con el fin de ubicar al **Instituto Pedagógico Nacional** dentro de las dependencias adscritas a la Rectoría y, por consiguiente, dar el estatus al cargo de Director/a del Instituto Pedagógico Nacional, conforme a las funciones que desempeña, siendo un papel central en la gestión y liderazgo de la institución. Sus responsabilidades incluyen la supervisión de los procesos educativos, la administración de personal, la gestión financiera y la implementación de políticas educativas que inciden a toda la comunidad escolar. Además de estas funciones, el(a) Directora debe asegurar el cumplimiento de los estándares académicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y responder a las demandas de las familias y la sociedad.
- Que en la Facultad de Bellas Artes se han adelantado análisis por parte del Consejo de Facultad, sobre la denominación de esta unidad de dirección académica, la cual se considera debe denominarse **Facultad de Artes**, por las siguientes razones: **1)** el concepto bellas artes trae consigo el imaginario de un arte puro, la búsqueda de la belleza como principio, del arte por el arte, del artista como genio creador; concepciones todas que consideran a las artes separadas de las otras esferas de la vida; mientras que en la contemporaneidad los tránsitos interdisciplinarios de las artes, su concepción como mediaciones entre la experiencia sensible, las representaciones simbólicas y las culturas, el lugar político o situado de las prácticas artísticas, las llevan a una relación directa con las otras esferas de la vida, **2)** la denominación "bellas artes" se restringe a la clasificación de las artes tradicionales: en el siglo XIX, la arquitectura, la escultura, la pintura, la música y la poesía, luego, a partir de la primera mitad del siglo XX se incluyó a la danza y el cine, excluyendo a otras expresiones artísticas de los pueblos ancestrales, afrodescendientes o cualquiera de las culturas de herencia no europeas, **3)** La designación separa las bellas artes de otras prácticas más recientes como: performance, instalación, orfebrería, tejido, alfarería, gastronomía, grabado, diseño de moda, arte sonoro, paisajismo, video, fotografía, artes circenses, entre otras prácticas experimentales e interdisciplinarias, **y 4)** El campo de la educación artística emerge y dialoga con esta perspectiva ampliada de las artes en la contemporaneidad. Estos análisis reflejan la experiencia y trayectoria de los programas de pregrado y posgrado, los grupos de investigación y los diseños curriculares. En la sesión del Consejo de Facultad del 22 de mayo de 2025 se avaló el cambio de denominación de la Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes, en consecuencia, se requiere modificar el numeral 3.5.3 del artículo 1 y el artículo 12 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.
- Que, atendiendo los estudios realizados, se evidenció que unos de los cambios necesarios para la articulación coherente, oportuna y necesaria que permita que las unidades de dirección de carácter administrativo atiendan funciones de dirección y orientación especializada, con facultades para la toma de decisiones, y/o la implementación de políticas o directrices institucionales, es la transformación de **Subdirecciones**² a **Direcciones** como organización de coherencia jerárquica³.

² Mediante Acuerdo 006 de 2014 que corrige el Acuerdo 020 de 2013 del Consejo Superior equiparó las divisiones a Subdirecciones.

³ Tomado del resultado del estudio de la ESAP.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

Estos servidores públicos formularán, junto con las unidades de dirección institucional de la Universidad las políticas institucionales o las acciones estratégicas a cargo de la entidad y cada dependencia y, serán responsables de su ejecución, están facultados para diseñar, coordinar, planificar, decidir, gestionar, monitorear, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de criterios y/o tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional, con alineación e instrucción de la alta dirección, posibilitando así la eficiencia y eficacia de las actuaciones administrativas. La propuesta se fundamenta en las siguientes razones: **1) Limitaciones de las Subdirecciones Actuales:** Las subdirecciones, en su configuración actual, operan como dependencias de apoyo centradas exclusivamente en la ejecución de la gestión académica. Esta estructura restringe la capacidad de respuesta y agilidad en la toma de decisiones, lo que afecta negativamente la eficiencia y eficacia de los procedimientos y procesos dentro de la Universidad, **2) Articulación Efectiva de Procesos:** La transición de Subdirecciones en Direcciones facilitará una mejor integración de los procesos administrativos, lo que es esencial para una planificación institucional adecuada. Un Director Administrativo al frente de estas direcciones podrá liderar de manera integral la gestión de recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos, asegurando que todas las acciones estén alineadas con los objetivos misionales de la institución, **3) Inadecuación del Cargo de Subdirector Operativo:** El rol actual de Subdirector Operativo presenta limitaciones significativas en relación con las exigencias del modelo actual de gestión pública. La falta de un nivel jerárquico adecuado y de autonomía limita la capacidad para liderar procesos complejos de planificación y gestión. Además, la nomenclatura y clasificación del cargo no refleja las responsabilidades actuales, lo que provoca desajustes en la estructura organizacional y dificulta la alineación con los estándares de eficiencia y transparencia que rigen la administración pública, **4) Fortalecimiento del Liderazgo Administrativo:** La creación del cargo de Director Administrativo, con un nivel jerárquico y competencias adecuadas, permitirá promover la eficiencia y la transparencia en la gestión. Este nuevo liderazgo facilitará la articulación interinstitucional y el enfoque en resultados, garantizando un uso estratégico de los recursos administrativos, financieros y de talento humano. Además, proporcionará la autonomía y visibilidad necesarias para la toma de decisiones de alto impacto, mejorando la capacidad de gestión ante los órganos de control y entidades externas. Este cambio contribuirá a modernizar la estructura organizacional, alineándola con los estándares de la gestión pública actual y las mejores prácticas de instituciones de educación superior de similar envergadura y, **5) Necesidad de un Liderazgo Estratégico:** El contexto universitario actual exige un liderazgo que posea una mayor capacidad de decisión, planificación, control y seguimiento, especialmente en áreas críticas como el presupuesto, la contratación y la rendición de cuentas. La estructura actual no refleja la importancia estratégica de estas funciones, ni permite una respuesta ágil a las nuevas demandas normativas y operativas que enfrenta la institución. En consecuencia, se requiere modificar el artículo 1 y demás que le sean aplicables, del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.

- Que la **Subdirección de Biblioteca, documentación y recursos Bibliográficos**, dependencia adscrita a la Vicerrectoría Académica se han adelantado análisis, dentro de los cuales se considera el cambio de la denominación de esta unidad de dirección Administrativa, la cual considera debe denominarse Dirección de Bibliotecas y recursos bibliográficos, por las siguientes razones: **1)** La Subdirección de Biblioteca, Documentación y Recursos Bibliográficos debe cambiar su nombre a **Subdirección de Bibliotecas y Recursos Bibliográficos**, ya que esta dependencia de la UPN no realiza actividades de documentación desde hace mucho tiempo, lo anterior por cuanto la documentación es un área encargada de la comunicación de información contenida en formatos análogos o digitales a partir del diseño de colecciones bibliográficas de interés académico o cultural disponibles para su uso, **2)** El ejercicio de documentación se realizó en algún momento en la UPN, aproximadamente hasta la década del noventa, y tuvo como una de sus más importantes promotoras a la profesora e investigadora Ingrid Müller de Ceballos, quien proponía la documentación como búsqueda de información especializada para la investigación, y **3)** En la actualidad no se realiza el ejercicio de la documentación por las siguientes razones: **a.** La comunicación científica se ha transformado enormemente por las facilidades de acceso a la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º 028 DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

información en medios digitales, por lo que resulta anacrónico realizar búsquedas de información de la misma manera que se hacía en los años setenta, **b.** el término documentación se refiere a la gestión de archivos, labor ajena a la subdirección y **c.** Para promover la comunicación científica, desde hace dos décadas las bibliotecas académicas desarrollan colecciones principalmente a partir de suscripciones digitales, que garantizan el acceso a enormes bases de datos, con las que se sustenta la actualización y pertinencia de los recursos para las investigaciones de la universidad. En consecuencia, se requiere modificar el artículo 1 y 16 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.

- Que la **Vicerrectoría de Gestión Universitaria**, han adelantado análisis dentro de los cuales se considera el cambio de la denominación de esta unidad de dirección Institucional, la cual considera debe denominarse Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, por las siguientes razones: **1)** Aunque la Vicerrectoría fue creada en sus inicios con una función central de gestionar y administrar, en la actualidad sus funciones trascienden la mera gestión y administración de actividades, procesos o proyectos y el alcance en su accionar real se enfoca en el diseño, planeación y definición de políticas, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las funciones sustantivas de investigación, extensión y proyección social; así, como orientar, fomentar y promover la creación, divulgación y transferencia del conocimiento, y la articulación/interacción entre la Universidad y la sociedad en los contextos locales, regionales, nacionales e internacionales, para aportar a la transformación del país desde su experticia y experiencia. En razón a ello la denominación "nombre que la identifica y expresa sus alcances" es fundamental, debe dar cuenta de su lugar en el ámbito interno de la Universidad, liderando dos procesos misionales de los 3 que las UPN desarrolla: investigación y proyección social y superando el imaginario de que solo es la gestión su fin primordial, para que realmente tenga coherencia su hacer y su denominación. La gestión es una de sus acciones, es un medio para desarrollar lo propuesto en investigación, extensión y proyección social, sin embargo, la Vicerrectoría propone, lidera y ejecuta políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones de sus propósitos misionales involucrando la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, funcionarios, directivos) y el relacionamiento y posicionamiento externos de la Universidad para alcanzar su papel de asesora no solo del MEN, sino de otros Ministerios, Secretarías, Fondos Locales, Gobernaciones, entre otros agentes nacionales e incluso en algunos casos con alcance internacional e impactar a la sociedad en lo que le es de su competencia, y **2)** En los diversos ejercicios de estudio, análisis y discusión respecto a la reforma orgánica de la Universidad, realizados en los últimos años, se logra observar que se reitera la recomendación e imperiosa necesidad de modificar la denominación de la vicerrectoría llevándola a una que permita entender su objeto, funciones y alcances, superando aquello que caracteriza un medio, la gestión, para alcanzar los objetivos de las misiones de investigación y proyección social por ello se ha propuesta que sea Vicerrectoría de investigación y extensión y/o proyección social o en la combinación de las dos, es decir Vicerrectoría de investigación, extensión y proyección social. En consecuencia, se requiere modificar el artículo 1 y 21 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.

- Que en la **Subdirección de Gestión de Proyectos**, dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria se han adelantado análisis, dentro de los cuales se considera el cambio de la denominación de esta unidad de dirección Administrativa, la cual se considera debe denominarse Dirección de Investigaciones, por las siguientes razones: **1)** que la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP, ha consolidado un rol estratégico en el fortalecimiento de la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional, contribuyendo al desarrollo de proyectos pertinentes y de alta calidad, articulados con las necesidades y desafíos del país, **2)** que se han robustecido los mecanismos de apoyo a las y los investigadores, impulsado convocatorias internas y externas con enfoque participativo, y potenciado la visibilidad de los resultados en escenarios académicos, sociales y comunitarios. Estos avances han permitido consolidar capacidades institucionales para la generación de conocimiento crítico, situado y con proyección transformadora, y **3)** Con su nueva denominación se proyecta como un núcleo articulador de políticas, estrategias y programas que respondan a los retos contemporáneos de la educación y la sociedad. En un contexto marcado por crisis ambientales, desigualdades sociales, transformaciones tecnológicas y desafíos para la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores


CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

democracia, esta instancia impulsará la investigación como un bien público, orientada por los principios de ciencia abierta, integridad académica y compromiso con la justicia social y epistémica. El cambio de nombre representa, así, no solo un ajuste nominal, sino la consolidación de un horizonte institucional que aspira a la creación de un ecosistema de conocimientos y saberes, capaz de liderar y proyectar el quehacer investigativo de la Universidad hacia un impacto cada vez más amplio y sostenible. En consecuencia, se requiere modificar el artículo 1 y 22 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.

- Que la **Subdirección de Gestión de Sistemas de Información**, dependencia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se han adelantado análisis, dentro de los cuales se considera el cambio de la denominación de esta unidad de dirección Administrativa, la cual se considera debe denominarse Dirección de Tecnologías de la Información, por las siguientes razones: 1) Las áreas responsables de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las entidades públicas de Colombia son fundamentales para el funcionamiento de un Estado moderno. Su papel estratégico radica en su capacidad para digitalizar, automatizar, proteger y conectar los procesos públicos, permitiendo así una gestión más eficiente y orientada al ciudadano. La importancia de estas áreas ha crecido significativamente con la implementación de la Política de Gobierno Digital. En este contexto, el nivel directivo adquiere especial relevancia, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes que inciden directamente en la organización y jerarquización de las funciones asociadas a las TIC dentro de la estructura institucional, 2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 1753 de 2015, el Decreto 415 de 2016 y el Decreto 1083 de 2015, se reconoce el carácter estratégico que deben tener las áreas TIC en las entidades públicas. Estos marcos normativos advierten que una gestión desarticulada de las TIC, utilizada únicamente como soporte operativo y no como habilitador estratégico, disminuye la efectividad institucional y, 3) Por tal razón, se dispone que las entidades del Estado cuenten con un Director de Tecnologías y Sistemas de Información, responsable de la planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de tecnologías de la información y los sistemas de información en la entidad. Para cumplir con este lineamiento, cada entidad deberá realizar los ajustes necesarios en su estructura organizacional. En consecuencia, se requiere modificar el artículo 1 y 23 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.
- Que en la **Subdirección de Personal**, dependencia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se han adelantado análisis, dentro de los cuales se considera el cambio de la denominación de esta unidad de dirección Administrativa, la cual se considera debe denominarse Dirección del Talento Humano, por las siguientes razones: 1) Que la subdirección de personal, dejó de concebirse como una dependencia meramente operativa y se transformó en el día de hoy, como una dependencia que debe articularse en la estructura organizacional con las políticas de gestión institucional en pro del mejoramiento del desempeño y los resultados, 2) Que en atención a las disposiciones nacionales, la dimensión estratégica del talento humano en las entidades públicas se estructura como el principal garante de la atención y cumplimiento de los objetos institucionales a la luz de las nuevas dinámicas administrativas, de acuerdo con las necesidades identificadas a través de análisis técnicos, funcionales y misionales y, 3) La Subdirección de Personal se ha centrado en la gestión administrativa de los empleados, incluyendo aspectos como nómina, contratación, y cumplimiento de normas laborales, mientras que, una dirección del Talento Humano se adopta y adapta a una perspectiva más estratégica y amplia en el entorno institucional, enfocándose en el desarrollo, la capacitación y el bienestar de los empleados, buscando maximizar y dimensionar su potencial, contribuyendo al cumplimiento de los logros de objetivos institucionales. En consecuencia, se requiere modificar el artículo 1 y 27 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.
- Que luego de los estudios previamente señalados, se observa la necesidad de suprimir la **Subdirección de Recursos Educativos**, la cual se encontraba adscrita a la Vicerrectoría Académica y transformarla a una dimensión transversal en la Universidad que abarque la asesoría a la alta dirección, al crearse la Oficina de Comunicaciones como Unidad de apoyo de carácter asesor de la Rectoría, especialmente en lo referente al cumplimiento de lineamientos integrales

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

institucionales de comunicaciones frente a las diferentes unidades de la estructura orgánica de la Universidad como a la comunidad externa, por las siguientes razones: **1)** que la Subdirección de Recursos Educativos viene acompañando a la Universidad desde su creación, sin embargo, su alcance se ha visto mermado por el limitante de su ubicación en la estructura interna, **2)** que atendiendo la limitación previamente indicada, la dirección de la Universidad se vio en la necesidad de formalizar el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones adscrito a la Rectoría encargado de impulsar, proponer, ajustar, ejecutar, formular, asesorar, orientar, entre otros, la implementación de la Política de Comunicaciones en la Universidad Pedagógica Nacional, **3)** que la Emisora Pedagógica Radio se ha convertido en un espacio de formación, retroalimentación y de comunicación actual del día a día de la Universidad, sin embargo, no se encuentra adscrita, ni creada como tal en la estructura, y, **4)** toda vez que, el fin de las 3 dependencias previamente enunciadas, es asesorar transversal y estratégicamente a la alta dirección de la Universidad se hace necesario unificar en una sola Oficina Asesora que dicte lineamientos institucionales de comunicación estratégica tanto interna como externamente. En consecuencia, se requiere modificar el artículo 1, suprimir el artículo 18 y adicionar la creación en el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.

- Que, en los análisis realizados respecto a la **Subdirección de Bienestar Universitario**, como dependencia adscrita a alguna Vicerrectoría, se encontró y concluyó que, la precitada subdirección fue parte de la vicerrectoría de Gestión Universitaria desde el año 1994 hasta el año 2004, fecha desde la cual, fue adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Dentro de los estudios realizados, se evidenció que dicha subdirección ha realizado un aporte significativo y relevante desde las áreas de trabajo (promoción socioeconómica, deporte y recreación, cultura, Grupo de orientación y acompañamiento estudiantil, salud, convivencia, género y cuidado, entre otros) en fomentar y fortalecer la permanencia y en consecuencia, graduación de los estudiantes de la Universidad, brindado en su gran mayoría escenarios de escucha, solidaridad, equidad y sentido de pertenencia por la Universidad, adicional a lo anterior, por las siguientes razones: **1) Académicas:** La calidad de la educación es una de las condiciones deseables de todo proceso académico, porque es lo que garantiza el cumplimiento de los objetivos propuestos para el proceso formativo que representa la promesa de producto o resultado en el saber de una persona al entrar a un programa académico, pero para poder llegar a la realización de esta meta, es necesario no solo el diseño de un buen contenido curricular y una metodología adecuada a la población objetivo, sino que es primordial analizar y atender las condiciones en las que está inmersa la persona, pues se atraviesan condiciones materiales que pueden mejorar o entorpecer el aprendizaje, entendiendo estas múltiples razones, las políticas nacionales de aseguramiento de calidad de la educación superior han ubicado en los procesos de registro calificado, acreditación de programas y acreditación institucional el factor de "Bienestar", como una variable central para otorgar los procesos de registro o acreditación, es decir, si una institución no demuestra que tiene lineamientos y acciones que garantizan condiciones de bien estar de su comunidad educativa, no le es posible recibir dichos avales, es decir, el factor de "bienestar" ya no solo es formal sino es habilitante para un programa o una institución, y esta política de bienestar universitario debe responder a las demandas de su contexto y comunidad universitaria; **2) Administrativas:** En la Universidad Pedagógica Nacional, la Subdirección de Bienestar Universitario (SBU) está ubicada funcionalmente al interior de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, esta vicerrectoría está compuesta por 5 subdirecciones – *la SBU, la más grande*- y 8 grupos de trabajo, constituyéndose por su naturaleza y conformación en la vicerrectoría más grande por su cantidad de personal vinculado, oficinas, grupos de trabajo, políticas institucionales, temáticas a cargo y la transversalidad de su acción, algunas unidades administrativas son de apoyo y soporte a la gestión pues es la naturaleza de dicho espacio, mientras que la subdirección de Bienestar Universitario ya no es solo apoyo administrativo sino que es transversal a la academia, la administración y la gestión de la universidad porque garantiza un soporte académico (acreditación institucional), soporte administrativo (servicio de alimentación y otros servicios de cada uno de los 7 programas) y soporte de gestión (interacción con entidades públicas y privadas que promueven proyectos para garantizar el bienestar estudiantil desde subsidios, apoyos etc.), todo esto significa para la SBU un andamiaje




CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

que sobrepasa la misionalidad de cualquier vicerrectoría existente en la actual estructura de la universidad y operativamente es un escenario demandante que requiere mayor autonomía para poder ser más ágil en su gestión y responder a las diferentes líneas de acción que tiene; **3) De política universitaria:** La actual administración de la UPN, ha establecido como su marco de acción y filosófico, la política del cuidado; esto es poder orientar las acciones, programas y gestiones para garantizar las mejores condiciones de habitabilidad de la universidad para el desarrollo académico y profesional reconociendo derechos, necesidades especiales, acciones diferenciales y afirmativas para diversos grupos poblacionales de la comunidad universitaria visibilizando la diversidad como potencial de desarrollo personal y colectivo, esto se debe concretar en acciones que debe emprender una unidad administrativa de la cual se emanen políticas, programas, grupos y proyectos que busquen concretar en el ámbito de la vida universitaria dichas medidas, este enfoque puede constituir una mirada diferente a la actual política de bienestar que se enfoca en la respuesta a la necesidad, a la asistencia y la reactividad frente a problemas contingenciales o permanentes desde los primeros auxilios o el acompañamiento básico, *-que no está mal porque existe una gran ausencia de Estado para solventar estas necesidades-* pero existe la oportunidad de dar un salto cualitativo en la proyección y el modelo de atención que se enfoque en una perspectiva de promoción y garantía plena de derechos y no solo a la reactividad ante crisis o coyunturas; **4) De proyección:** La dinámica de crecimiento de la universidad no solo en cantidad de estudiantes y programas sino su crecimiento en incidencia, visibilización, interlocución con actores políticos, sociales, académicos, institucionales y de la sociedad civil y el sector privado nacional e internacional, demandan que para poder garantizar acuerdos de trabajo conjunto, proyectos y presencia de la universidad en todas estas esferas, la universidad deba garantizar políticas integrales del cuidado y del bienestar, por medio de programas, acciones y garantías básicas con las que se pueda articular a estas iniciativas. Por otra parte, la subdirección de Bienestar Universitario actual ha crecido exponencialmente debido al crecimiento de la universidad pero también a la complejización de sus acciones, ya no se trata solo de solventar un almuerzo, hacer un examen médico, realizar la reliquidación de una matrícula o acompañar a algún grupo estudiantil a desarrollar sus actividades (políticas, culturales o deportivas), esta visión y campo de acción de Bienestar Universitario viene cambiando en los últimos años debido a que han pasado de ser acciones puntuales de la universidad a convertirse en programas que no solo trabajan para atender sino desarrollan acciones de promoción y proyección, pero igualmente estas acciones se han complejizado, ya no es solo garantizar un alimento sino se promueve la alimentación saludable, balanceada, oportuna, no solo se interlocuta con un grupo de estudiantes sino se diseña una política de convivencia y participación que tenga en cuenta nuevas dinámicas, protocolos, rutas, poblaciones, se atiende y promueve una política de género, se establece un programa psicosocial y pedagógico (GOAE) que atiende crisis pero que debe desplegar acciones de promoción de la salud mental, se gestiona apoyos económicos pero se visibiliza nuevas necesidades económicas (vivienda, transporte, tecnologías etc.), que deben atenderse para garantizar la aplicación de la política de retención y promoción de la graduación entre otras, cada uno de estos programas y otros que van surgiendo apenas hoy cuentan con presupuesto y metas de funcionamiento porque así está diseñado institucionalmente, pero es necesario proyectarlos para que estos programas y políticas del cuidado y el bienestar puedan desarrollarse y atender plenamente las actuales y las nuevas apuestas de un modelo progresivo de derechos en la educación superior pública. Es por esta razón que, dicha subdirección dejará de estar adscrita a alguna de las Vicerrectoría ya existentes en la estructura Interna y dará paso a la creación de la Vicerrectoría del Cuidado, la cultura y el Bienestar, como órgano de dirección y apoyo para la gestión, desarrollo y ejecución de las políticas emanadas de los Consejo Superior y Académico en lo pertinente al cuidado, a la cultura y al bienestar de la Universidad. En consecuencia, se requiere modificar el artículo 1, suprimir el artículo 25 y adicionar la creación en el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.

- Que desde la creación de la Universidad Pedagógica Nacional se ha contado con la **Secretaría General** como la Unidad de coordinación y apoyo con funciones de dirección administrativa adscrita a la Rectoría, para el desarrollo de las políticas institucionales. Así mismo es la dependencia responsable de la divulgación y difusión de las decisiones y acciones de los órganos de dirección

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR


ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

de LA UNIVERSIDAD, tanto en su interior como hacia el exterior; sin embargo, la misma no se encuentra ubicada dentro de la estructura interna del Acuerdo 076 de 1994. Por consiguiente y en consecuencia a la actuación que ha venido realizando, se hace necesaria su creación y adición en el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.

- Que luego de los estudios previamente señalados, se observa la necesidad de crear el **Instituto de Formación Posgradual** como dependencia adscrita a la Vicerrectoría Académica, como una unidad de dirección académica y administrativa disciplinar para la gestión de programas especiales de investigación, innovación o educación. El Instituto de Formación Posgradual de la Universidad Pedagógica Nacional tiene como objetivo, coordinar y fortalecer la formación avanzada con criterios de calidad, pertinencia, flexibilidad e innovación. Promueve la internacionalización, la investigación, la movilidad académica, la regionalización y la actualización permanente de los programas de posgrado, apoyándose en tecnologías digitales y en sistemas institucionales de información. El Instituto de Formación Posgradual tendrá responsabilidades administrativas articuladas a las facultades de la Universidad que son unidades de dirección académica. A su vez, impulsa el trabajo colaborativo entre programas, docentes, estudiantes y egresados, y consolida alianzas y redes nacionales e internacionales que fortalezcan la visibilidad e impacto social y académico de los posgrados de la Universidad Pedagógica Nacional. La composición del Instituto estará integrada por los programas de posgrado y alineada a las disposiciones del SIFA (Sistema de Formación Avanzada)⁴ o el que haga sus veces, por las siguientes razones: **1)** En la Universidad Pedagógica Nacional, a través de su historia se han configurado los institutos, para atender distintos objetivos educativos, como lo han sido el Instituto Pedagógico Nacional (1927), el Instituto de Supervisores Escolares (1962), el Instituto de Investigaciones Pedagógicas (1963), el Instituto Colombiano Pedagógico (1973) y el Instituto de Tecnologías Abiertas en Educación (2006); **2)** La Universidad Pedagógica Nacional oferta actualmente 15 programas de posgrado, que incluyen especializaciones, maestrías y el Doctorado Interinstitucional en Educación; además, se están consolidando otros seis proyectos curriculares de este mismo nivel académico, con modalidades a distancia y presenciales. Estos programas están distribuidos a través de las cinco facultades, organizados de acuerdo con las particularidades de cada una de estas unidades académico-administrativas, siendo el Sistema de Formación Avanzada (SIFA) el encargado de, entre otras labores, integrar, articular y coordinar sus acciones, de acuerdo con el Acuerdo 029 de 2009; **3)** La Universidad Pedagógica Nacional ha identificado significativas oportunidades de mejora en la operación de los posgrados y del rol que tiene el SIFA, reconociendo la necesidad de rutas más claras para la creación y gestión de estos programas a través de las facultades, así como su vinculación con los programas de pregrado. Si bien el acuerdo de definición de funciones del SIFA le asigna un conjunto de propósitos (Artículo 2) y funciones (Artículo 3) amplias, en la práctica su ejecución ha sido limitada; **4)** Reconociendo esto, desde varias instancias se han tenido conversaciones en torno a los cambios que se requieren para potenciar la manera en la que la Universidad Pedagógica Nacional piensa y gestiona sus posgrados, en línea con la misionalidad y responsabilidad social que tiene la Universidad; **5)** A partir del análisis realizado por el SIFA sobre la manera en que otras instituciones de educación superior —tanto públicas como privadas— gestionan sus programas de posgrado (según el *Informe de análisis de programas de posgrado y criterios de funcionamiento en instituciones de educación superior de carácter público y privado*), surgieron diversas ideas que fueron contrastadas con las necesidades particulares de esta casa de estudios y que mediante la creación de una unidad de dirección administrativa y académica permita, entre otras cosas, *diseñar, coordinar, implementar y evaluar programas de formación avanzada desde una perspectiva estratégica, interdisciplinaria y centrada en el aseguramiento de la calidad por medio de la articulación con las facultades que respondan a las políticas institucionales, las exigencias de la internacionalización, la innovación educativa y las demandas sociales, territoriales y del sistema educativo colombiano*. Algunas de estas funciones y propósitos coinciden con los que actualmente tiene el SIFA; sin embargo, se requiere una unidad de dirección más robusta que ayude a alcanzar los propósitos del sistema de formación avanzada de la Universidad. Por ello y en razón

⁴ Acuerdo 029 de 2009 del Consejo Superior, Acuerdo 031 de 2007 del Consejo Superior.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025


Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

de la normativa institucional de estructura orgánica (Acuerdo 035 del 2005 del Consejo Superior) es oportuno, viable y pertinente la creación del Instituto de Formación Posgradual como instancia de decisión y asesoría que ayude a tejer puentes entre las necesidades de formación avanzada identificadas por la Universidad, los conocimientos y expectativas que cada una de las facultades tienen sobre sus campos de conocimiento y las exigencias del sistema educativo colombiano en relación con la cualificación de maestros o de profesionales que se relacionen con el sector educativo y, 6) El Instituto recoge la trayectoria del SIFA y su principal diferencia está marcada por la mayor capacidad administrativa y de acompañamiento a las facultades, colaborando articuladamente con las gestiones propias de los programas de posgrados y coordinando iniciativas para el beneficio de la formación avanzada en la Universidad, en primer lugar, pero también sirviendo como referente para otras instituciones de educación superior a nivel nacional y regional. El carácter de unidad de dirección académica le permitirá al Instituto contribuir a la definición del horizonte formativo de la Universidad, siendo puente entre las facultades para la construcción de proyectos conjuntos, siempre en atención a la misionalidad y a las necesidades identificadas en el contexto educativo y social del país. Por consiguiente, y en consecuencia a la actuación que se ha realizado, se hace necesaria la creación del Instituto de Formación Posgradual y su adición en el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.

- Que el Consejo Superior creó los siguientes **centros**, los cuales, luego de su trayectoria, incidencia y trascendencia en la Universidad, deben incorporarse a la estructura interna de la Institución en el Acuerdo 076 de 1994, los cuales los comprendidos en los literales a, b y c serán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social y el del literal d a la Vicerrectoría Académica:

- a. Acuerdo 015 de 2005 Por el cual se crea el "Centro de Lenguas", modificado por el Acuerdo 016 de 2006 y el Acuerdo 023 de 2022.
- b. Acuerdo 014 de 2016, el cual fue derogado por el Acuerdo 024 de 2022 Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones.
- c. Acuerdo 039 de 2022 Por el cual se crea el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN)
- d. Acuerdo 005 de 2018 Por el cual se crea el "Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico - CIDET", modificado por el Acuerdo 038 de 2020, hoy CINNET.

- Que luego de los estudios previamente señalados, se observa la necesidad de dimensionar el **grupo interno de trabajo de contratación**, el cual se encuentra adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y se fortalecería atendiendo las necesidades de ampliación en su funcionalidad y responsabilidad, convirtiéndola en la dirección de contratación como una unidad de dirección de carácter administrativo adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y financiera, por las siguientes razones: **1)** Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a la Universidad Pedagógica Nacional organizar su estructura administrativa y contractual en armonía con la Constitución y la ley; y el Acuerdo 027 de 2018 –por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación, la contratación universitaria debe regirse por los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, moralidad, eficiencia, igualdad, publicidad y celeridad, **2)** Actualmente opera como grupo interno de trabajo de contratación y es uno de los procesos que requiere fortalecerse por cuanto la contratación de la universidad se encuentra actualmente transversal a la Universidad, Sin embargo, la gestión de los procesos se encuentra en cabeza de cada dependencia, con pequeña verificación por parte del grupo de contratación, lo que lleva a una actividad rígida e ineficiente, lo que con lleva a demoras en los procesos de contratación, con esta dirección se logra oxigenar esta dependencia creando unos profesional que acompañarán técnicamente y jurídicamente a las dependencias en las etapas precontractual, contractual y

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

postcontractual⁵, y 3) La Universidad, en cumplimiento de su misión académica, investigativa, cultural y de extensión, requiere consolidar un sistema de contratación eficiente, moderno y articulado que garantice la adecuada utilización de los recursos públicos y la eficacia de sus procesos; y que, en consecuencia, resulta necesario fortalecer la estructura administrativa mediante la creación de una Dirección de Contratación, con el fin de centralizar, planificar, coordinar y supervisar de manera integral los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales, asegurando la correcta aplicación del Estatuto de Contratación, la observancia de los principios de la función administrativa, la atención a los órganos de control, la implementación de tecnologías de la información, la consolidación de la trazabilidad de los procesos, la capacitación institucional y el fortalecimiento del buen gobierno universitario, contribuyendo al aseguramiento de la calidad y al cumplimiento de los fines misionales de la Universidad. Por consiguiente y en consecuencia a la actuación que ha venido realizando, se hace necesaria su creación y adición en el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior.

Que el presente documento fue objeto de estudio, análisis y construcción con los líderes de los procesos involucrados en la propuesta, en diversas reuniones sostenidas en las vigencias 2024-2025.

Que el presente documento fue objeto de estudio, análisis y consideración de la dirección de la Universidad en reuniones sostenidas el 05 de agosto, 18 de octubre, 13 de noviembre de 2025, entre otros.

Que el presente documento cuenta con la proyección presupuestal de conformidad con la información proporcionada por la Subdirección Financiera y la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2025, estudió, consideró y aprobó la siguiente modificación y adición propuesta.


Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modifíquese el **artículo 1** del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

1. CONSEJO SUPERIOR.
2. CONSEJO ACADÉMICO.
3. RECTORÍA.
 - 3.1 Oficina de Planeación.
 - 3.2 Oficina Jurídica.
 - 3.3 Oficina de Control Interno.
 - 3.4 Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
 - 3.5 Oficina de Oficina de Control Disciplinario Interno.
 - 3.6 Oficina de Comunicaciones.
 - 3.7 Secretaría General.
 - 3.8 Instituto Pedagógico Nacional.
 - 3.9 VICERRECTORÍA ACADÉMICA.
 - 3.9.1 Facultad de Educación.
 - 3.9.1.1 Departamentos.
 - 3.9.2 Facultad de Humanidades.
 - 3.9.2.1 Departamentos.
 - 3.9.3 Facultad de Artes.
 - 3.9.3.1 Departamentos.

⁵ Tomado del estudio técnico de formalización Laboral 2021-2023, anexo 13- Documento Ejecutivo propuesta estructura por dependencias, página 23 y 24.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025


Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- 3.9.4 Facultad de Educación Física.
- 3.9.4.1 Departamentos.
- 3.9.5 Facultad de Ciencia y Tecnología.
- 3.9.5.1 Departamentos.
- 3.9.6 Dirección de Biblioteca y recursos bibliográficos.
- 3.9.7 Dirección de Admisión y Registro.
- 3.9.8 Instituto de Formación Posgradual.
- 3.9.9 Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico-CINNET.
- 3.10 VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.
- 3.10.1 Dirección de Investigación.
- 3.10.2 Dirección de Asesorías y Extensión.
- 3.10.3 Centro de Lenguas.
- 3.10.4 Centro de Egresados.
- 3.10.5 Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos (CEPAZ-UPN).
- 3.11 VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
- 3.11.1 Dirección del Talento Humano.
- 3.11.2 Dirección de Servicios Generales.
- 3.11.3 Dirección Financiera.
- 3.11.4 Dirección de Tecnologías de la Información.
- 3.11.5 Dirección de Contratación.
- 4. VICERRECTORÍA DEL CUIDADO, LA CULTURA Y EL BIENESTAR
- 5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN.
- 5.1 Comisión de Carrera Administrativa.
- 5.2 Comité de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO 2º. Modificación. De la Oficina de Planeación. Modifíquese del artículo 05 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 5. De la Oficina de Planeación. Es una unidad de apoyo de carácter asesor de la Rectoría, especialmente en el campo de la planeación institucional y en la formulación del presupuesto de la Universidad. Igualmente es el centro de la Universidad en donde confluyen y se integran los informes sobre proyectos, planes y presupuestos para su debida sistematización, análisis y divulgación. Son funciones de la Oficina de Planeación las siguientes:

- a. Asesorar a las Unidades de Dirección Institucional, dirección académica y unidades de apoyo en la formulación de las políticas generales de desarrollo académico, administrativo y de planeación institucional, las cuales tienen que ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario.
- b. Asesorar a las unidades de dirección institucional y dirección académica en la formulación, implementación y mejoramiento de procesos de desconcentración administrativa y financiera al interior de las dependencias de la Universidad.
- c. Asesorar presupuestal y financieramente a las diferentes unidades de la Universidad en la identificación y formulación de planes, programas académicos y proyectos.
- d. Asesorar, conceptualizar y consolidar los Proyectos de Inversión de carácter académico o administrativo, con las propuestas que surjan de las unidades de la Universidad y realizar su seguimiento.
- e. Recopilar, procesar, sistematizar y analizar la información estadística global que se requiera y elaborar los informes periódicos sobre el particular.
- f. Proyectar los informes periódicos y/o anuales al Rector para su presentación a consideración del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y otros actores externos, de acuerdo con la naturaleza de la oficina.
- g. Plantear, de acuerdo con las políticas sobre gestión y asignación presupuestal definidas por el Consejo Superior, la distribución de los recursos presupuestales por cada unidad de costo de acuerdo con la estructura administrativa definida en la Universidad.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- h.** Responsabilizarse de la elaboración del proyecto de presupuesto de acuerdo con los insumos que le brinde cada unidad de costos y sustentar su aprobación ante el Consejo Superior Universitario.
- i.** Asesorar en la formulación e implementación de sistemas de gestión y procedimientos administrativos y los ajustes que se requieren.
- j.** Asesorar sobre la organización administrativa de la Universidad y proponer a las Unidades de Dirección Institucional las reformas que se estimen necesarias.
- k.** Asumir la representación de la Universidad en los trámites y gestiones ante entidades del gobierno sobre actividades relacionadas con su competencia.
- l.** Emitir concepto técnico y financiero de convenios o contratos interinstitucionales solicitados a la dependencia, inherentes a la función de la oficina de planeación.
- m.** Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- n.** Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.

ARTÍCULO 3°. Modificación. De la Facultad de Artes. Modifíquese del artículo 12 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, la denominación FACULTAD DE BELLAS ARTES por FACULTAD DE ARTES.

ARTÍCULO 4°. Modificación y adición. Modifíquese el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, la denominación de SUBDIRECCIONES por DIRECCIONES, de conformidad con el artículo 1 del presente Acto Administrativo y adiciónese la definición a las direcciones como Unidades de apoyo de carácter administrativo, con funciones de dirección y orientación especializada, con facultades para la toma de decisiones, y/o la implementación de políticas o directrices institucionales. Estos servidores públicos formularán, junto con las unidades de dirección institucional de la Universidad las políticas institucionales o las acciones estratégicas a cargo de la entidad y cada dependencia y, serán responsables de su ejecución, están facultados para diseñar, coordinar, planificar, decidir, gestionar, monitorear, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de criterios y/o tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional, con alineación e instrucción de la alta dirección.

ARTÍCULO 5°. Modificación. De la Dirección de Bibliotecas y Recursos Bibliográficos. Modifíquese del artículo 16 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 16. De la Dirección de Bibliotecas y Recursos Bibliográficos. La Dirección de Bibliotecas y Recursos Bibliográficos es una unidad de apoyo de carácter administrativo, con funciones de dirección y orientación especializada, con facultades para la toma de decisiones, y/o la implementación de políticas o directrices institucionales. La dirección está facultada para diseñar, coordinar, planificar, decidir, gestionar, monitorear, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de criterios y/o tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional, con alineación e instrucción de la alta dirección. Son funciones de esta dirección las siguientes:

- a.** Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b.** Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c.** Elaborar y gestionar el presupuesto anual de la dirección, velando por su correcta ejecución en concordancia con los objetivos estratégicos de la Universidad Pedagógica Nacional.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- d. Coordinar y evaluar el desarrollo de los programas y servicios bibliotecarios, en especial aquellos dirigidos al apoyo de las unidades de trabajo académico, asegurando la disponibilidad, conservación y uso adecuado de los materiales bibliográficos por parte de la comunidad universitaria.
- e. Planear y liderar los programas de adquisición de materiales bibliográficos, en articulación con las unidades académicas, de manera que se garantice la pertinencia y actualización de las colecciones de la Universidad.
- f. Dirigir, planificar, monitorear y gestionar la Biblioteca Central, las bibliotecas satélites y el Centro Tifotecnológico, asegurando el cumplimiento de estándares técnicos, normativos y pedagógicos.
- g. Coordinar y supervisar la oferta de servicios y asesorías externas de la Dirección, proponiendo y respondiendo por la aprobación y ejecución de convenios y contratos en el marco de su competencia.
- h. Garantizar la integración y sostenibilidad de la Dirección en el Sistema de Gestión Integral, mediante la planeación, implementación, seguimiento y mejoramiento de los procesos a su cargo.
- i. Promover el uso de información para la investigación a partir de la innovación y el uso de tecnologías aplicadas a la gestión bibliográfica y de recursos bibliográficos; fortaleciendo el acceso abierto, la conservación de colecciones y la visibilidad académica de la Universidad.
- j. Representar a la Dirección en escenarios académicos institucionales y externos, asegurando la articulación con redes de bibliotecas, organismos nacionales e internacionales y entidades de educación superior.
- k. Orientar y proponer lineamientos técnicos y normativos para la gestión, conservación y disposición final de los recursos bibliográficos y digitales de la Universidad, de conformidad con las disposiciones normativas internas.
- l. Impulsar y supervisar el fortalecimiento de las colecciones físicas y digitales, garantizando su actualización permanente, accesibilidad e inclusión para todos los grupos poblacionales de la comunidad universitaria.
- m. Coordinar la planeación estratégica y operativa de la Dirección, alineando sus metas con el Plan de Desarrollo Institucional, los procesos de acreditación y los estándares de calidad de la educación superior.
- n. Orientar y apoyar el diseño e implementación de programas de formación de usuarios, alfabetización informacional y competencias digitales, como parte de las estrategias de aprendizaje y formación integral de la comunidad académica.
- o. Velar por la conservación, mantenimiento y seguridad de la infraestructura física, tecnológica y de los bienes asignados a la Dirección garantizando su uso racional y adecuado.
- p. Diseñar e implementar estrategias de visibilidad académica mediante la gestión de repositorios institucionales, bases de datos, recursos digitales y publicaciones de la Universidad, asegurando su integración con sistemas nacionales e internacionales de información, en el ámbito de su competencia.
- q. Fomentar la innovación en servicios bibliotecarios y documentales, promoviendo el uso de tecnologías emergentes que fortalezcan el acceso abierto, la preservación digital y la transformación de los servicios presenciales y virtuales.
- r. Desarrollar y aplicar políticas de inclusión y accesibilidad en los servicios bibliotecarios, garantizando condiciones de equidad para personas con discapacidad, comunidades diversas y sectores vulnerables.
- s. Consolidar la producción de informes de gestión, reportes estadísticos y documentos técnicos requeridos por los órganos directivos de la Universidad y por entes de control externos.
- t. Promover la cooperación interinstitucional con bibliotecas, centros de documentación y redes académicas nacionales e internacionales, para la gestión de convenios, canjes, donaciones y proyectos conjuntos.
- u. Orientar la preservación y difusión de la memoria institucional a través de la gestión de archivos históricos, publicaciones institucionales y colecciones patrimoniales.
- v. Fomentar la cultura investigativa y académica mediante la articulación de la dirección con semilleros, grupos de investigación y programas de posgrado, aportando insumos documentales y recursos de calidad.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- w. Evaluar periódicamente el impacto de los servicios bibliotecarios y mediante indicadores de calidad, encuestas de satisfacción y análisis comparativos frente a instituciones de referencia.
- x. Atender y orientar a estudiantes, docentes e investigadores en la localización, consulta y uso de recursos bibliográficos y documentales.
- y. Gestionar y monitorear el préstamo, devolución y renovación de materiales bibliográficos, asegurando el cumplimiento de las políticas internas de uso.
- z. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- aa. Brindar orientación especializada al nivel directivo institucional en la adecuada aplicación de las normas, seguimiento y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- bb. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.

ARTÍCULO 6°. Modificación. De la Dirección de Admisiones y Registro. Modifíquese del artículo 17 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 17. De la Dirección de Admisiones y Registro. La Dirección de Admisiones y Registro es una unidad de apoyo de carácter administrativo, con funciones de dirección y orientación especializada, con facultades para la toma de decisiones, y/o la implementación de políticas o directrices institucionales. La dirección está facultada para diseñar, coordinar, planificar, decidir, gestionar, monitorear, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de criterios y/o tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional, con alineación e instrucción de la alta dirección. Son funciones de esta dirección las siguientes:

- a. Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b. Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c. Dirigir, coordinar y gestionar los procesos de inscripción, admisión, matrícula, transferencias y reingresos de estudiantes en los programas de pregrado y posgrado para garantizar su desarrollo eficiente, transparente y conforme a la normatividad institucional y legal vigente.
- d. Organizar y administrar el registro, control y actualización de la información general, académica de los estudiantes activos, retirados y graduados para asegurar la confiabilidad, integridad y disponibilidad del sistema de información académica institucional.
- e. Expedir y gestionar la elaboración de certificaciones, verificaciones de título, diplomas, actas de grado y carnés estudiantiles y de egresados, cuando sea requerido, asegurando el cumplimiento de la normatividad institucional y legal vigente.
- f. Administrar la asignación de aulas para las actividades extensión, administrativas, académicas de pregrado y posgrado, cuando sea requerido asegurando la eficiencia en el uso de los recursos físicos institucionales.
- g. Recibir, verificar y tramitar la documentación final de los estudiantes postulados a grados para la aprobación de los respectivos Consejos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de acuerdo a la normatividad institucional y legal vigente.
- h. Gestionar la elaboración y remisión de la información y las estadísticas relacionadas con los procesos de la Dependencia, cumpliendo los plazos definidos por los entes internos y externos.
- i. Difundir a través de actividades institucionales la oferta académica de los programas de pregrado y posgrado que ofrece la Universidad con el fin de fortalecer la visibilidad, captación y competitividad.
- j. Establecer indicadores y mecanismos para el seguimiento y la evaluación de los procesos a cargo de la Dependencia, para garantizar la mejora continua y la calidad en la prestación del servicio a aspirantes, estudiantes y egresados.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- k. Expedir los recibos de pago de los admitidos y estudiantes de pregrado y posgrado, garantizando el cumplimiento del calendario académico y de la normatividad institucional y legal vigente.
- l. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- m. Brindar orientación especializada al nivel directivo institucional en la adecuada aplicación de las normas, seguimiento y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- n. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.


ARTÍCULO 7º. Suprimir. Suprimase del artículo 18 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8º. Modificación. De la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social. Modifíquese del artículo 21 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, la denominación VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA por VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL como Unidad de dirección institucional adscrita a la Rectoría que tiene como objetivo el diseño, planeación y definición de políticas, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las funciones sustantivas de investigación, extensión y proyección social; así, orienta, fomenta y promueve la creación, divulgación y transferencia del conocimiento, y la articulación/interacción entre la Universidad y la sociedad en los contextos locales, regionales, nacionales e internacionales, para aportar a la transformación del país desde su experticia y experiencia, orientando la gestión y control central de resultados, en consonancia con la misión de la Universidad.

ARTÍCULO 9º. Modificación. De la Dirección de Investigaciones. Modifíquese del artículo 22 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 22. De la Dirección de Investigaciones. La Dirección de Investigaciones es una unidad de apoyo de carácter administrativo, con funciones de dirección y orientación especializada, con facultades para la toma de decisiones, y/o la implementación de políticas o directrices institucionales. La dirección está facultada para diseñar, coordinar, planificar, decidir, gestionar, monitorear, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de criterios y/o tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional, con alineación e instrucción de la alta dirección. Son funciones de esta dirección las siguientes:

- a. Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b. Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c. Planear, diseñar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar las estrategias, programas y proyectos de investigación, innovación, creación artística, transferencia y apropiación social del conocimiento, en coherencia y articulación con el Proyecto Educativo Institucional, con el Plan Estratégico Institucional y los planes de desarrollo de la Universidad, con el propósito de mejorar la eficiencia, calidad y fomentar el impacto social.
- d. Fomentar, promover y consolidar comunidades académicas, científicas, pedagógicas y artísticas, mediante el fortalecimiento de grupos de investigación, semilleros, redes colaborativas y colectivos de saber, para generar la cooperación académica e interinstitucional, mediante convenios y/o alianzas, con el fin de promover el intercambio de conocimiento.
- e. Coordinar la articulación en términos de investigación y formación con las facultades para el desarrollo y sostenimiento de los programas académicos para asegurar su alineación con la política institucional definida por el Consejo Superior Universitario y las directrices rectorales.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- f. Diseñar, liderar y mantener sistemas de información para la gestión del conocimiento, que permitan el seguimiento, evaluación, sistematización y visibilización de la producción académica, científica, pedagógica y artística de la Universidad, para garantizar la trazabilidad, transparencia y disponibilidad de datos para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
- g. Centralizar y administrar la información sobre actividades investigativas, en articulación con las facultades en coordinación con la Oficina de Planeación, la dirección de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes.
- h. Propender por el cumplimiento ético, legal y normativo de los procesos investigativos, en alineación con el Comité de Ética en Investigación o el que haga sus veces, la actualización de protocolos y la promoción de buenas prácticas investigativas.
- i. Gestionar la propiedad intelectual derivada de los desarrollos investigativos, incluyendo patentes, registros de derecho de autor y licenciamientos, entre otros, garantizando su adecuada protección, uso y circulación.
- j. Formular, diseñar e implementar estrategias de comunicación pública de la ciencia, ciencia abierta y apropiación social de conocimiento, que permita transformar las comunidades en lo educativo, pedagógico y didáctico, para contribuir a su calidad de vida.
- k. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- l. Brindar orientación especializada al nivel directivo institucional en la adecuada aplicación de las normas, seguimiento y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- m. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.

ARTÍCULO 10°. Modificación. De la Dirección de Tecnologías de la Información. Modifíquese del artículo 23 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 23. De la Dirección de Tecnologías de la Información. La Dirección de Tecnologías de la Información es una unidad de apoyo de carácter administrativo, con funciones de dirección y orientación especializada, con facultades para la toma de decisiones, y/o la implementación de políticas o directrices institucionales. La dirección está facultada para diseñar, coordinar, planificar, decidir, gestionar, monitorear, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de criterios y/o tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional, con alineación e instrucción de la alta dirección. Son funciones de esta dirección las siguientes:

- a. Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b. Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c. Responsabilizarse por los procesos de gestión y control Tecnológico de la Universidad, de tal manera que éstos se constituyan en soporte a los procesos de docencia, extensión e investigación y desarrollo institucional.
- d. Coordinar la planificación, ejecución y evaluación de proyectos tecnológicos que fortalezcan la transformación digital de la institución.
- e. Coordinar, planificar y monitorear las actividades y funciones indispensables que aseguren el cumplimiento de los aspectos relacionados con los procesos tecnológicos y de infraestructura tecnológica, seguridad de la información, recursos de hardware, software y servicios digitales, licencias y recursos tecnológicos, soporte técnico integral y, demás que sean de su competencia, de conformidad con las disposiciones legales e institucionales.
- f. Elaborar el presupuesto anual de la Dirección, gestionando recursos para infraestructura tecnológica y servicios informáticos.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- g. Planificar, monitorear, evaluar, implementar y administrar los sistemas tecnológicos de información académicos, administrativos y financieros, garantizando su disponibilidad, mantenimiento, actualización, continuidad operativa y demás que se consideren pertinentes, en función de la Universidad.
- h. Coordinar programas de fortalecimiento en competencias digitales para la comunidad universitaria.
- i. Impulsar proyectos de innovación digital que promuevan la investigación, el aprendizaje virtual y la gestión administrativa.
- j. Garantizar la accesibilidad y usabilidad de los sistemas institucionales, promoviendo inclusión y equidad en el acceso a las TIC.
- k. Liderar mesas de trabajo interdependencias para identificar necesidades tecnológicas y proponer soluciones integrales.
- l. Administrar el inventario de equipos, licencias y recursos tecnológicos, asegurando su correcto registro y control, en articulación con la Dirección de servicios generales (Almacén e Inventarios).
- m. Dirigir, controlar y evaluar en coordinación con las áreas de la dependencia las actividades técnicas y/o administrativas que debe realizar la Dirección.
- n. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- o. Brindar orientación especializada al nivel directivo institucional en la adecuada aplicación de las normas, seguimiento y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- p. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.

ARTÍCULO 11°. Modificación. De la Dirección de Asesorías y Extensión. Modifíquese del artículo 24 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 24. De la Dirección de Asesorías y Extensión. La Dirección de Asesorías y Extensión es una unidad de apoyo de carácter administrativo, con funciones de dirección y orientación especializada, con facultades para la toma de decisiones, y/o la implementación de políticas o directrices institucionales. La dirección está facultada para diseñar, coordinar, planificar, decidir, gestionar, monitorear, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de criterios y/o tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional, con alineación e instrucción de la alta dirección. Son funciones de esta dirección las siguientes:

- a. Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b. Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c. Definir la política institucional de extensión, asesorías y proyección social, cuando se requiera orientar su implementación bajo criterios de pertinencia, innovación e impacto territorial.
- d. Liderar la planeación estratégica de la extensión universitaria, asegurando su articulación con el Plan de Desarrollo Institucional y con los propósitos misionales.
- e. Orientar la gestión integral de los programas, proyectos y alianzas de extensión, garantizando sostenibilidad financiera, eficiencia operativa y transparencia en la ejecución.
- f. Articular las acciones académicas y administrativas de las dependencias universitarias, cuando sea necesario asegurar coherencia con los lineamientos de la política de extensión y proyección social.
- g. Impulsar la transferencia de conocimiento pedagógico y la innovación educativa, fortaleciendo vínculos con entidades públicas, privadas y comunitarias para ampliar la presencia institucional en los territorios.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior


- h.** Consolidar el marco normativo, procedimental y documental de la extensión universitaria, velando por el cumplimiento de la legislación vigente, las directrices institucionales y las buenas prácticas de gestión.
- i.** Dirigir el sistema institucional de seguimiento y evaluación de la extensión, estableciendo indicadores, mecanismos de control y estrategias de mejora continua para la toma de decisiones.
- j.** Fortalecer la comunicación estratégica y la visibilidad externa de la extensión, mediante acciones que posicionen el liderazgo académico, social y territorial de la Universidad.
- k.** Promover la cultura universitaria de extensión, inclusión y responsabilidad social, asegurando la participación activa de la comunidad universitaria y la pertinencia con las diversidades territoriales.
- l.** Diseñar estrategias de sostenibilidad institucional y diversificación de fuentes de financiación, cuando se requiera fortalecer la viabilidad de los programas y alianzas estratégicas.
- m.** Impulsar la formación y cualificación del talento humano de la Dirección, promoviendo el desarrollo de capacidades en gestión de proyectos, cooperación y transferencia de conocimiento.
- n.** Proponer y sustentar ante las instancias directivas los lineamientos, planes y proyectos de la Dirección, contribuyendo a la toma de decisiones estratégicas en materia de extensión universitaria
- o.** Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- p.** Brindar orientación especializada al nivel directivo institucional en la adecuada aplicación de las normas, seguimiento y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- q.** Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.

ARTÍCULO 12°. *Suprimir.* Suprimase del artículo 25 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 13°. *Modificación.* De la Dirección del Talento Humano. Modifíquese del artículo 27 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 27. De la Dirección de Talento Humano. La Dirección de Talento Humano es una unidad de apoyo de carácter administrativo, con funciones de dirección y orientación especializada, con facultades para la toma de decisiones, y/o la implementación de políticas o directrices institucionales. La dirección está facultada para diseñar, coordinar, planificar, decidir, gestionar, monitorear, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de criterios y/o tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional, con alineación e instrucción de la alta dirección. Son funciones de esta dirección las siguientes:

- a.** Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b.** Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c.** Formular, dirigir y coordinar las políticas estratégicas, planes, programas y proyectos institucionales en materia de gestión del talento humano, en articulación con la planeación institucional y el Sistema Integrado de Gestión o el que haga sus veces.
- d.** Diseñar y ejecutar estrategias de gestión y transferencia del conocimiento orientadas a la identificación y desarrollo de personal con potencial para asumir mayores responsabilidades, a través de programas de capacitación, encargos y rotación de funciones, garantizando la continuidad institucional en cumplimiento de la normatividad vigente.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- e. Dirigir y monitorear los procesos de gestión del ciclo laboral del personal de la Universidad, incluyendo: selección, vinculación, permanencia, retiro y demás situaciones administrativas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la transparencia en las actuaciones.
- f. Elaborar, revisar y autorizar las nóminas, liquidaciones de prestaciones sociales y parafiscales (cesantías, primas, vacaciones), horas extras, auxilios y demás rubros de orden legal o convencional, de conformidad con las novedades, ajustes y demás, reportadas por las dependencias competentes y el personal. Así como, gestionar la solicitud de los presupuestos necesarios para el cumplimiento de los mismos.
- g. Decidir y otorgar la interrupción, reanudación y compensación de las vacaciones del personal administrativo, licencias no remuneradas, oficializar los traslados de personal administrativo y demás actos administrativos en materia de personal, en articulación con la concertación realizada con los jefes inmediatos.
- h. Diseñar y coordinar programas de salud ocupacional, prevención de riesgos laborales y manejo de riesgos psicosociales, en coordinación con las áreas competentes y proveedores externos, en materia del talento humano.
- i. Diseñar, implementar y evaluar políticas estratégicas, planes y programas de bienestar social dirigidos a los servidores y docentes de la Universidad, orientados a promover su desarrollo integral, la calidad de vida laboral, la motivación y el equilibrio entre la vida personal y laboral, en articulación con las instancias internas y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- j. Elaborar y coordinar el Plan Institucional de Capacitación y Desarrollo del personal administrativo, garantizar su ejecución, evaluar su impacto y promover acciones de formación continua alineadas con las necesidades institucionales.
- k. Administrar y garantizar la integridad, actualización, custodia y conservación de las historias laborales y demás registros derivados de la permanencia del personal, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales de gestión documental.
- l. Administrar y actualizar los sistemas de información y bases de datos en materia de gestión del talento humano, asegurando la consolidación, veracidad y oportunidad de los datos para dar respuesta a los requerimientos de las áreas internas y de los organismos de control externo.
- m. Brindar orientación especializada a la Rectoría en los procesos de negociación colectiva con las organizaciones sindicales y/o representantes de los trabajadores oficiales y demás personal de la Universidad, en materia de Talento Humano, y gestionar el cumplimiento de la convención colectiva, y demás acuerdos pactados por la Universidad, en relación con el Talento Humano.
- n. Brindar asesoría técnica a la Rectoría y a las dependencias de la Universidad en materia de administración y desarrollo del personal administrativo y docente, orientando la aplicación de las políticas institucionales de gestión del talento humano, el cumplimiento de la normativa laboral y la promoción de prácticas de ética pública, transparencia y buen gobierno.
- o. Realizar estudios, a solicitud de la dirección institucional, de planta de personal administrativo, clasificación de cargos, análisis salarial y actualización del Manual de Funciones y competencias laborales; formular propuestas de reestructuración y optimización de la planta, en articulación con la Oficina de Planeación.
- p. Preparar, formular y gestionar, mediante actos administrativos correspondientes, los procesos de vinculación, modificación de cargas académicas y retiro del personal docente de la Universidad, en articulación con las dependencias competentes, garantizando la conformidad legal y la oportunidad en la gestión.
- q. Preparar, verificar y emitir las certificaciones laborales relacionadas con la vinculación formal y legal del personal de la Universidad, así como aquellas de carácter pensional, garantizando la veracidad, oportunidad y conformidad con la normatividad vigente y los registros institucionales.
- r. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- s. Brindar orientación especializada al nivel directivo institucional en la adecuada aplicación de las normas, seguimiento y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- t. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.

ARTÍCULO 14°. Modificación. De la Dirección de Servicios Generales. Modifíquese del artículo 28 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 28. De la Dirección de Servicios Generales. La Dirección de Servicios Generales es una unidad de apoyo de carácter administrativo, con funciones de dirección y orientación especializada, con facultades para la toma de decisiones y/o la implementación de políticas o directrices institucionales. La dirección está facultada para diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de criterios y/o tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional, con alineación e instrucción de la alta dirección. Son funciones de esta dirección las siguientes:

- a. Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b. Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c. Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la correcta prestación de los servicios generales en articulación con las áreas de almacén e inventarios, mantenimiento, transporte, aseo y cafetería, vigilancia, caja menor y adquisiciones, de las actividades técnicas y/o administrativas que debe realizar la dirección en beneficio de la universidad.
- d. Coordinar, planificar, monitorear y gestionar las funciones y actividades indispensables que aseguren el efectivo cumplimiento y prestación del servicio de transporte a las diferentes dependencias de la Universidad, de conformidad con las disposiciones legales e institucionales.
- e. Coordinar, planificar, monitorear y gestionar las funciones y actividades indispensables que aseguren el efectivo cumplimiento y prestación de los servicios de aseo y cafetería en todas las instalaciones de la Universidad, de conformidad con las disposiciones legales e institucionales.
- f. Coordinar, planificar, monitorear y gestionar las funciones y actividades indispensables que aseguren la efectiva prestación del servicio de vigilancia en todas las instalaciones de la Universidad.
- g. Coordinar, planificar, monitorear y gestionar las funciones y actividades indispensables que aseguren el efectivo cumplimiento y prestación de los servicios de reparación locativa y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo (a las instalaciones, equipos, maquinaria, muebles y enseres) en todas las instalaciones de la Universidad, de conformidad con las disposiciones legales e institucionales.
- h. Planificar, definir y mantener actualizado el Plan anual de adquisiciones de funcionamiento y el plan operativo anual, o los que hagan sus veces, y dirigir, gestionar, controlar y evaluar su efectivo cumplimiento, en concordancia con las normas legales vigentes y las políticas que sobre la materia defina el Consejo Superior Universitario.
- i. Coordinar, planificar, monitorear y gestionar las funciones y actividades indispensables que aseguren el efectivo cumplimiento y prestación de la caja menor y las funciones inherentes a la dirección, de conformidad con las disposiciones legales e institucionales.
- j. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- k. Brindar orientación especializada al nivel directivo institucional en la adecuada aplicación de las normas, seguimiento y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- l. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR


ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

ARTÍCULO 15°. Modificación. De la Dirección Financiera. Modifíquese del artículo 29 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 29. De la Dirección Financiera. La Dirección Financiera es una unidad de apoyo de carácter administrativo, con funciones de dirección y orientación especializada, con facultades para la toma de decisiones y/o la implementación de políticas o directrices institucionales. La dirección está facultada para diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de criterios y/o tecnologías que permitan el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de los planes, programas, políticas, proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional, con alineación e instrucción de la alta dirección. Son funciones de esta dirección las siguientes:

- a. Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b. Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c. Responsabilizarse por los procesos de gestión y control financiero de la Universidad, de tal manera que éstos se constituyan en soporte a los procesos de docencia, extensión e investigación y desarrollo institucional.
- d. Coordinar, planificar y monitorear las funciones indispensables que aseguren el cumplimiento de los aspectos relacionados con los procesos financieros, de tesorería, contables y presupuestales, de conformidad con las disposiciones legales e institucionales.
- e. Dirigir los procesos de ejecución y gestión de las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico, en el ámbito de su competencia.
- f. Definir y mantener actualizados los manuales de presupuesto, de contabilidad, de tesorería y velar por su aplicación, en concordancia con las normas legales vigentes y las políticas que sobre la materia defina el Consejo Superior Universitario.
- g. Dirigir, en articulación con la Oficina de Planeación, en colaboración de las demás unidades de dirección institucional, dirección académica y/o unidades de apoyo, los procesos, programación, ejecución y evaluación presupuestal y financiera.
- h. Liderar estrategias y mecanismos que permitan mejorar los niveles de recaudo de ingresos propios y buscar la canalización en beneficio de la Universidad de rendimientos financieros sobre recursos disponibles y/o realizar posibles inversiones.
- i. Implementar y administrar el Sistema de Información Administrativa y Financiera que permita a las diferentes unidades académicas y de apoyo, conocer los distintos procesos y procedimientos de tipo financiero, presupuestal, tesoral y contable en consonancia con los niveles de desconcentración del gasto.
- j. Dirigir, gestionar, controlar y evaluar en coordinación con las áreas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad las actividades técnicas y/o administrativas que debe realizar la Dirección.
- k. Monitorear la ejecución de la contratación derivada que se celebren por las dependencias competentes, para el desarrollo de los programas y proyectos de la universidad.
- l. Validar el anteproyecto y proyecto de presupuesto de la Universidad elaborado por la Oficina de Planeación.
- m. Definir en articulación con la Oficina de Planeación la proyección de gastos a corto y mediano plazo.
- n. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- o. Brindar orientación especializada al nivel directivo institucional en la adecuada aplicación de las normas, seguimiento a los recursos de ingresos y gastos y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- p. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

ARTÍCULO 16°. Adición. De la Oficina de Comunicaciones. Adiciónese en la estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, en el sentido de crear la OFICINA DE COMUNICACIONES, como una Unidad de apoyo de carácter asesor de la Rectoría, especialmente en lo referente al cumplimiento de lineamientos integrales institucionales de comunicaciones frente a las diferentes unidades de la estructura orgánica de la Universidad como a la comunidad externa. Son funciones de la Oficina de Comunicaciones las siguientes:

- a. Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b. Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c. Asesorar a las unidades de Dirección Institucional y dirección académica en la formulación, implementación y mejoramiento de las Políticas generales de Comunicaciones, apropiación social de saber pedagógico producido en la Universidad, y/o de contenidos educativos gráficos, sonoros y audiovisuales, apoyando los procesos de docencia, investigación y proyección social de la UPN.
- d. Proponer la actualización y evaluar la Política de Comunicaciones y el Plan Estratégico de Comunicaciones de la UPN, asegurando su alineación con el Plan de Desarrollo Institucional.
- e. Desarrollar lineamientos y protocolos de comunicación de crisis, garantizando una respuesta efectiva ante situaciones adversas.
- f. Monitorear y sistematizar la información divulgada por los medios de comunicación relacionados con la Universidad y el sector educativo, para informar decisiones estratégicas.
- g. Implementar sistemas de medición y evaluación del impacto de las comunicativas, asegurando la efectividad de las estrategias de comunicación acciones.
- h. Generar alianzas estratégicas con instituciones educativas, culturales, gubernamentales y sociales, promoviendo la colaboración y el intercambio de recursos.
- i. Asesorar en el diseño de estrategias y campañas de comunicación que cumplan con la misión institucional y los compromisos definidos en la PDI.
- j. Coordinar el relacionamiento con medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales, facilitando la divulgación de los planos y acciones de la Universidad.
- k. Diseñar herramientas para promover el uso adecuado del logotipo e imagen institucional, asegurando la coherencia gráfica en todas las comunicaciones.
- l. Coordinar la comunicación interna de la Universidad, garantizando la difusión clara y oportuna de información de interés institucional.
- m. Producir y emitir documentos, boletines y reportes periódicos sobre las actividades de la Oficina de Comunicaciones, informando a la comunidad universitaria.
- n. Orientar la preparación y publicación de información en medios digitales, asegurando la visibilidad de las actividades de las unidades académicas y administrativas.
- o. Gestionar la identidad digital de la Universidad a través de redes sociales y analítica web, promoviendo la interacción y el compromiso con la comunidad.
- p. Apoyar los requerimientos técnicos en materia audiovisual para eventos académicos e institucionales, garantizando la calidad de las producciones.
- q. Identificar, promover, desarrollar y publicar contenidos educativos gráficos, sonoros y audiovisuales, apoyando los procesos de docencia, investigación y proyección social de la UPN.
- r. Apoyar, gestionar, producir y conservar recursos radiofónicos y audiovisuales en el marco de la oferta académica y cultural de la Universidad.
- s. Acompañar, fortalecer y desarrollar estrategias de visibilización, comunicación y apropiación social de saber pedagógico producido en la Universidad con el fin de potenciar las áreas misionales de docencia, investigación y extensión.
- t. Diseñar y realizar actividades de formación y capacitación relacionadas con radio y radio educativa, tanto a nivel interno como externo.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- u. Asesorar las iniciativas de contenido sonoro y audiovisual de las distintas unidades académicas y administrativas para fortalecer la difusión de información y producción de conocimiento educativo, pedagógico y didáctico.
- v. Adelantar estrategias de publicidad y mercadeo para potenciar las actividades del Centro de Lenguas, el Grupo Editorial y otras dependencias, promoviendo sus servicios a la ciudadanía.
- w. Promover la cultura institucional y los valores de la Universidad mediante campañas de comunicación que refuercen la identidad y el compromiso de la comunidad universitaria.
- x. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- y. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- z. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Oficina.

ARTÍCULO 17°. Adición. De la Vicerrectoría del Cuidado, la Cultura y el Bienestar. Adiciónese en la estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, en el sentido de crear la **VICERRECTORÍA DEL CUIDADO, LA CULTURA Y EL BIENESTAR**, como órgano de dirección y apoyo para la gestión, desarrollo y ejecución de las políticas emanadas de los Consejo Superior y Académico en lo pertinente al cuidado, a la cultura y al bienestar de la Universidad y, de apoyo a las necesidades de gestión académica. Son funciones de la Vicerrectoría del cuidado, la cultura y el bienestar las siguientes:

- a. Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b. Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c. Formular, orientar y actualizar las políticas, planes, programas y estrategias de bienestar universitario, alineados con las disposiciones nacionales, el Sistema Nacional de Bienestar Universitario y el Plan de Desarrollo Institucional.
- d. Implementar estrategias de inclusión, diversidad y equidad con enfoque diferencial, que desarrollen acciones afirmativas en el ámbito universitario para poblaciones vulnerables, estudiantes con discapacidad y grupos étnicos, culturales o de género, fomentando la convivencia y la no discriminación.
- e. Establecer y mantener alianzas, convenios y redes de cooperación con entidades públicas, privadas y comunitarias que contribuyan al fortalecimiento de los servicios y programas de bienestar universitario.
- f. Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas y servicios de bienestar, aplicando planes de mejora continua.
- g. Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar programas y servicios de bienestar en las dimensiones de salud, promoción socioeconómica, apoyo psicosocial, cultura, deporte, recreación, inclusión y participación universitaria, garantizando su pertinencia, oportunidad y calidad.
- h. Acompañar técnicamente a los programas académicos durante los procesos de acreditación, en lo referente a los componentes asociados al bienestar universitario.
- i. Garantizar la prestación eficiente y oportuna de atención primaria en: salud (primer respondiente, preventivos, promoción y remisión), atención psicológica, trabajo social y consejería, asegurando la confidencialidad y el enfoque diferencial.
- j. Administrar y coordinar los servicios de apoyo económico, tales como becas, auxilios, monitorias, capacitación en finanzas personales, pólizas estudiantiles, restaurante y cafetería, y otros que favorezcan el acceso, la permanencia y el bienestar integral de los estudiantes.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- k. Organizar y promover actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas y de integración que fortalezcan los lazos comunitarios, el sentido de pertenencia y la identidad institucional.
- l. Incorporar prácticas innovadoras y adaptativas frente a cambios sociales, tecnológicos o de salud pública, garantizando la continuidad y pertinencia de los servicios de bienestar universitario.
- m. Diseñar e implementar acciones efectivas para socializar la oferta de programas, servicios y actividades de bienestar a toda la comunidad universitaria, promoviendo su participación activa.
- n. Gestionar acciones de bienestar orientados a brindar apoyo a los estudiantes de posgrado y a los estudiantes de los programas de extensión.
- o. Gestionar y liderar la política de convivencia universitaria, promoviendo espacios de diálogo con la comunidad educativa para definir rutas, mesas de trabajo, protocolos y estrategias orientadas a la prevención, atención y transformación de situaciones que afecten la vida en comunidad.
- p. Gestionar y liderar acciones orientadas a proteger los derechos de las personas diversas y a prevenir las violencias basadas en género, mediante el diseño e implementación de acciones pedagógicas y psicosociales para la atención integral de la comunidad universitaria, incluyendo estrategias de promoción, prevención y protección.
- q. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- r. Brindar orientación especializada al nivel directivo institucional en la adecuada aplicación de las normas, seguimiento y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- s. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.

ARTÍCULO 18°. Adición. De la Secretaría General. Adiciónese en la estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, en el sentido de crear la **SECRETARÍA GENERAL**, como una Unidad de coordinación y apoyo con funciones de dirección administrativa adscrita a la Rectoría, para el desarrollo de las políticas institucionales. Así mismo es la dependencia responsable de la divulgación y difusión de las decisiones y acciones de los órganos de dirección de LA UNIVERSIDAD, tanto en su interior como hacia el exterior.

ARTÍCULO 19°. Adición. Del Instituto de Formación Posgradual. Adiciónese en la estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, en el sentido de crear el **INSTITUTO DE FORMACIÓN POSGRADUAL**, como una Unidad de dirección académica y administrativa disciplinar para la gestión de programas especiales de investigación, innovación o educación cuyo objeto fundamental es la articulación y alianza con las facultades para la gestión de los programas de posgrado de la Universidad, cuya composición estará integrada por los programas de posgrado y alineada a las disposiciones del SIFA (Sistema de Formación Avanzada)⁶ o el que haga sus veces. El Instituto de Formación Posgradual estará bajo la instrucción de un Director/a que será designado por el Rector y será de libre nombramiento y remoción.

PARÁGRAFO. Concédase el término de nueve (9) meses para emitir mediante Acuerdo del Consejo Superior las funciones, la composición de su Consejo y demás requisitos necesarios para su funcionamiento, de conformidad con el artículo 47 del Estatuto General.

ARTÍCULO 20°. Adición. De la Dirección de Contratación. Adiciónese en la estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, en el sentido de crear la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, como una Unidades de dirección de carácter administrativo, con funciones de dirección, orientación y asesoría especializada, con facultades para la toma de decisiones, y/o la adopción de políticas o directrices institucionales, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Son funciones de la dirección de contratación las siguientes:

⁶ Acuerdo 029 de 2009 del Consejo Superior, Acuerdo 031 de 2007 del Consejo Superior.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR


ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

- a. Formular, a solicitud de la dirección institucional, las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- b. Responder por la ejecución de las políticas institucionales y/o las acciones estratégicas a cargo de la entidad, respecto de la dependencia.
- c. Liderar la gestión contractual de la Universidad, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y los principios de transparencia y eficiencia.
- d. Coordinar, planificar, monitorear y gestionar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la Universidad, en conformidad con el Estatuto de Contratación y las disposiciones internas.
- e. Coordinar, planificar y monitorear las funciones indispensables que aseguren el cumplimiento de los aspectos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, de conformidad con las disposiciones legales e institucionales.
- f. Dirigir todas las etapas de la gestión contractual (precontractual, contractual y postcontractual), garantizando la legalidad y la adecuada ejecución de los contratos.
- g. Diseñar y difundir manuales y procedimientos contractuales que fortalezcan la gestión y aseguren la trazabilidad de los procesos.
- h. Brindar orientación especializada a las dependencias académicas y administrativas en la identificación y estructuración de sus necesidades contractuales, promoviendo la correcta formulación de los procesos.
- i. Coordinar la selección de contratistas bajo los principios de igualdad y transparencia, asegurando la selección objetiva en los procesos de contratación.
- j. Verificar la correcta formalización y ejecución de los contratos, incluyendo modificaciones y liquidaciones, en colaboración con las áreas responsables.
- k. Consolidar y analizar informes de supervisión e interventoría, proponiendo correctivas para el cumplimiento de las medidas contractuales.
- l. Coordinar la aplicación de sanciones contractuales y la efectividad de las garantías, asegurando el respeto al debido proceso en todas las instancias.
- m. Evaluar el desempeño de contratistas y proveedores, generando insumos para futuras contrataciones y retroalimentación institucional.
- n. Elaborar informes de cumplimiento y desempeño contractual para los órganos de dirección de la Universidad, apoyando la toma de decisiones estratégicas.
- o. Garantizar la publicación oportuna de la información contractual conforme a las disposiciones institucionales, cumpliendo con el principio de publicidad.
- p. Administrar el archivo físico y electrónico de los procesos contractuales, asegurando su custodia y trazabilidad en el sistema de gestión documental de la Universidad.
- q. Promover la capacitación en contratación pública y ética en la gestión contractual, fortaleciendo las competencias de funcionarios y dependencias de la Universidad.
- r. Implementar y administrar el Sistema de Información Administrativa y Financiera que permita a las diferentes unidades académicas y de apoyo, conocer los distintos procesos y procedimientos de tipo contractual en consonancia con los niveles de desconcentración del gasto.
- s. Atender y coordinar los requerimientos y/o auditorías realizadas por los organismos de control interno y externo en materia de su competencia, garantizar la entrega oportuna y veraz de la información solicitada, y liderar las acciones de mejora que se deriven de las observaciones o recomendaciones formuladas.
- t. Brindar orientación especializada al nivel directivo institucional en la adecuada aplicación de las normas, seguimiento y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- u. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por normas legales, reglamentarias o por el Rector, en atención a la naturaleza y jerarquía de la Dirección.

ARTÍCULO 21°. Las modificaciones que se realizan en el presente Acuerdo, implicarán efectuar los ajustes administrativos, técnicos y financieros, correspondientes.

ARTÍCULO 22°. *Unificación de la denominación.* A partir de la expedición del presente Acuerdo, en la normatividad interna, en el Sistema de Gestión Integral y demás documentos de la Universidad

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **028** DE 04 DIC. 2025

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

Pedagógica Nacional, cuando se haga mención a las denominaciones enunciadas en los artículos anteriores, se entenderá que se hace referencia a la modificación realizada.

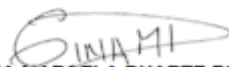
ARTÍCULO 23°. Parágrafo transitorio. Concédase el término de 9 meses, para que se proceda, se actualice y se emitan los actos administrativos que permitan la actualización de las funciones, en sintonía con los ajustes realizados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 24°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad y en lo demás el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior continúa vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **04 DIC. 2025**


JUAN CARLOS BOLÍVAR SABOGAL
 Presidente del Consejo


GINA MARCELA DUARTE FONSECA
 Secretaria del Consejo

*Revisó: Martha Lucía Delgado- Jefe(E) Oficina Jurídica
Saida Andrea Gaitán Ruiz- Jefe(E) Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato Romero- Subdirección Financiera.*

*Proyectó: Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy - Decana y presidente del Consejo de Facultad de Artes.
Gina Paola Zambrano Ramírez -Subdirectora de Personal
Laura Daniela Jiménez Escobar- Oficina de Desarrollo y Planeación.
Carolina Prado Muñoz- Profesional Especializada Subdirección de Personal*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **029** DE 04.DIC. 2025

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 "Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional", corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y estatutarias, en especial la conferida en el literal b) e i) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se expidió la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Que en los artículos 28, 57, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, se desarrolló lo concerniente a la autonomía Universitaria, así (resalto fuera de texto):

ARTÍCULO 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. (resalto fuera de texto)

ARTÍCULO 57. Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. (...) (resalto fuera de texto)

ARTÍCULO 79. El estatuto general de cada universidad estatal u oficial deberá contener como mínimo y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, los derechos, obligaciones, inhabilidades, situaciones administrativas y régimen disciplinario del personal administrativo.

ARTÍCULO 62. La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al consejo superior universitario, al consejo académico y al rector.

Cada universidad adoptará en su estatuto general una estructura que comprenda entre otras, la existencia de un consejo superior universitario y un consejo académico, acordes con su naturaleza y campos de acción.

ARTÍCULO 65. Son funciones del consejo superior universitario:

- Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional;
- Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución;
- Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales;
- Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución;
- Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos;
- Aprobar el presupuesto de la institución;
- Darse su propio reglamento, y
- Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

PARÁGRAFO. En los estatutos de cada universidad se señalarán las funciones que puedan delegarse en el rector.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **029** DE 04.DIC. 2025

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 "Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional", corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior

Que, la autonomía universitaria comprende el ejercicio pleno de potestades para determinar su funcionamiento y lograr el desarrollo de sus objetivos, no solo en la transmisión del conocimiento, sino para organizar y definir los instrumentos administrativos de orden humano y material que los hagan posible.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad. De igual forma, en el artículo 65 de la precitada Ley, se indican las funciones del cuerpo colegiado, las cuales son desarrolladas en el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005- Estatuto General.

Que, en uso de sus facultades estatutarias y constitucionales, el Consejo Superior mediante **Acuerdo 076 de 1994** fijó la Estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual fue modificado por: 1) El Acuerdo 022 de 2002 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 003 de 2022 del Consejo Superior; 2) El Acuerdo 009 de 2004 del Consejo Superior y 3) El Acuerdo 028 de 2025 del Consejo Superior.

Que el Acuerdo 028 de 2025 del Consejo Superior realizó ajustes en la Estructura Interna de la Universidad referentes a:

- a. Cambio nombre a la **OFICINA DE PLANEACIÓN**.
- b. Cambio de ubicación en la estructura del **INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL**.
- c. Cambio de **SUBDIRECTORES** a **DIRECTORES**.
- d. Cambio nombre a la **FACULTAD DE ARTES**.
- e. Cambio de nombre de la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS**.
- f. Adscripción del **CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO Y TECNOLÓGICO -CINNET** a las Vicerrectoría Académica.
- g. Cambio de nombre de la **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**.
- h. Cambio de nombre de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**.
- i. Cambio de nombre de la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.
- j. Cambio de nombre de la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**.
- k. Supresión de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS**.
- l. Supresión de la **SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**.
- m. Creación de la **OFICINA DE COMUNICACIONES**.
- n. Creación de la **VICERRECTORÍA DEL CUIDADO, LA CULTURA Y EL BIENESTAR**.
- o. Creación de la **SECRETARÍA GENERAL**.
- p. Creación del **INSTITUTO DE FORMACIÓN POSGRADUAL**.
- q. Creación de la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**.

Que, en uso de sus facultades estatutarias, el Consejo Superior mediante Acuerdo 020 de 2013 estableció la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual fue corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior.

Que, mediante el Acuerdo 004 de 2022, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional adoptó el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional y derogó el Acuerdo 006 de 2006 del Consejo Superior.

Que el artículo 13 del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior estableció que *El personal administrativo de la Universidad se clasifica en empleados públicos y trabajadores oficiales. Los empleados públicos de la Universidad son: 1. De carrera administrativa. 2. De periodo fijo. 3. Los de libre nombramiento y remoción.* (Resalto fuera de texto)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **029** DE 04.DIC. 2025

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 "Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional", corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior

Que a su vez el artículo 17 del precitado Acuerdo del Superior, estableció:

Artículo 17º. Empleos de libre nombramiento y remoción. Son empleados de libre nombramiento y remoción de la Universidad aquellos que implican funciones de dirección, orientación y asesoría especializada, con facultades para la toma de decisiones, o la adopción de políticas o directrices institucionales; así como también aquellos que conllevan la administración, manejo o decisión sobre fondos, valores y/o bienes de la Universidad.

Parágrafo 1. Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para el desempeño de los respectivos cargos, de conformidad con la potestad nominadora del representante legal de la entidad, contenidas en el Estatuto General de la Universidad.

Parágrafo 2. En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del cargo, se tendrán en cuenta las competencias, el mérito, la experiencia y las calidades personales de quienes los vayan a desempeñar con relación a las funciones y responsabilidades del empleo. (Resalto fuera de texto)

Que a su vez el artículo 21 del precitado Acuerdo del Superior, estableció:

Artículo 21º. Nivel directivo. Son cargos del nivel directivo de la Universidad aquellos a los cuales corresponde la dirección estratégica, la conducción y la orientación administrativa y académica de la Institución, cuya función implica definir directrices, adoptar, desarrollar y ejecutar políticas, planes y programas administrativos o de formación académica, tales como: la Rectoría, las vicerrectorías, las subdirecciones, las decanaturas y el Instituto Pedagógico Nacional.


Que a su vez el artículo 23 del precitado Acuerdo del Superior, estableció:

Artículo 22º. Nivel asesor. Son cargos del nivel asesor aquellos cuya función consiste en apoyar a la Rectoría y a la Alta Dirección en la gestión estratégica institucional, y se encuentran ubicados en las jefaturas de las oficinas asesoras, con funciones encaminadas a proyectar, conceptualizar y exponer lineamientos sobre la implementación de políticas, planes y programas administrativos y académicos

Que se hace necesario modificar y adicionar algunos ajustes a la planta de personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de la decisión adoptada por el Consejo Superior mediante Acuerdo 028 de 2025, soportada en los estudios y discusiones realizados en los últimos años, respecto a los cargos de libre nombramiento y remoción, con el fin de adoptar las denominaciones, códigos y grados que les correspondan y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo 004 de 2022, que adopta el estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional, en lo concerniente a las funciones de dirección, orientación y asesoría especializada, con facultades para la toma de decisiones, o la adopción de políticas o directrices institucionales.

Que mediante el artículo 4º del Acuerdo No. 006 de 2014 del Consejo Superior, se establece el porcentaje de reconocimiento de las primas técnicas sobre la asignación básica mensual de los empleos del nivel directivo.

Que el Acuerdo 020 de 2013 del Consejo Superior, entre otros, contempló en sus considerandos la posibilidad de implementar la denominación, nomenclatura, cargo y grado de los cargos de dirección de la Universidad conforme a los previstos en el decreto 2489 de 2006. Que, atendiendo las dinámicas institucionales, se hace necesario complementar la denominación y ampliar los grados respecto de algunos cargos de dirección de la Universidad, para atender la gestión actual de la docencia, investigación y extensión. Razón por la cual, la asignación básica se regirá de conformidad con la escala salarial prevista por el Gobierno Nacional anualmente.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **029** DE 04.DIC. 2025

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 "Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional", corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior

Que estos empleos del nivel Directivo: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director Administrativo-Académico del Instituto Pedagógico Nacional, Director Administrativo-Académico del Instituto de Posgrados, Directores Administrativos, Director Financiero, Directores de Centros y jefes de Oficinas Asesoras, ejercerán funciones de alta gerencia que repercuten en actuaciones objetivas, transparentes y profesionales, generando responsabilidad en el ejercicio del cargo, cumpliendo y atendiendo bajo su responsabilidad las actuaciones encomendadas, con sujeción a las políticas y directrices emanadas por la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, siendo objeto de medición y evaluación de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia. Por lo anterior, y en consonancia con las responsabilidades de los cargos, se requiere el ajuste en los grados, número de cargos y ajustes enunciados y adoptados ya por el Consejo Superior.

Que, atendiendo la trayectoria, incidencia e impacto de los cargos de dirección de la Universidad y, atendiendo las responsabilidades que implican el ejercicio de los mismo, en cada tipo de experticia y competencia, se hace necesario cualificar en el grado y código. Conforme a lo anterior, se requiere la siguiente modificación en la Planta de personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional en los cargos de libre nombramiento y remoción, así:

- Modificar el cargo de Rector/a código 0045 de grado 23 a grado 24.
- Modificar el cargo de Vicerrector/a código 0060 de grado 20 a grado 21.
- Crear el cargo de Vicerrector/a del cuidado, la cultura y el bienestar código 0060 Grado 17.
- Crear el cargo de Director/a Administrativo-Académico (IPN) código 100 Grado 21.
- Modificar el cargo de Director/a Administrativo-Académico (Instituto) código 100 de grado 17 al Grado 16.
- Modificar el cargo de Jefe de Oficina código 137 Grado 19.
- Crear el cargo de Jefe de Oficina código 137 Grado 19.
- Suprimir nueve (9) cargos de Subdirector Operativo código 0150 Grado 13 y un (1) cargo de Subdirector Financiero Código 0150 Grado 13.
- Crear dos (2) cargos de Director/a Administrativo (Talento Humano y Tecnología de la Información) Código 100 Grado 18 y (1) cargo de Director/a Financiero Código 100 Grado 18.
- Crear un (1) cargo de Director/a Administrativo (Asesorías y Extensión) Código 100 Grado 17.
- Crear tres (3) cargos de Director/a Administrativo (Admisiones y Registro, Investigación y Servicios Generales) Código 100 Grado 16.
- Crear dos (2) cargos de Director/a Administrativo (Biblioteca y recursos bibliográficos y Contratación) Código 100 Grado 14.
- Suprimir un (1) el cargo de Director/a de Centro código 095 Grado 9 y dos (2) Director de Centro código 095 Grado 6.
- Crear un (1) cargo de Director/a (Centro Lenguas) código 100 Grado 13.
- Crear un (1) cargo de Director/a (CINNET) código 095 Grado 11.
- Crear dos (2) cargo de Director/a (Egresados y CEPAZ) código 095 Grado 10.

Que el presente documento fue objeto de estudio, análisis y consideración de la dirección de la Universidad en reuniones sostenidas el 05 de agosto, 18 de octubre, 13 de noviembre de 2025, entre otros.

Que la Subdirección Financiera y la Oficina de Desarrollo y Planeación estudiaron y consideraron el impacto presupuestal de la propuesta y emitieron concepto favorable respecto al impacto financiero que comprende la modificación de la Planta de Personal Administrativo en los cargos del nivel directivo y asesor de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el Consejo Superior en sesión del 28 de noviembre de 2025, estudió, consideró y aprobó la siguiente modificación.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **029** DE 04.DIC. 2025

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 "Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional", corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modificar parcialmente el artículo 1º del Acuerdo No 020 de 2013, corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior, respecto a los cargos de libre nombramiento y remoción comprendidos en la dirección de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual quedará en total de 331 cargos, así:

DENOMINACIÓN	Números de cargos	Código	Grado
Rector/a	1	0045	24
Vicerrector/a	3	0060	21
Vicerrector/a del cuidado, la cultura y el bienestar	1	0060	17
Director/a Administrativo - Académico (IPN)	1	0100	21
Decano/a	5	0085	19
Secretario/a General	1	0037	19
Jefes de Oficinas Asesoras	6	0137	19
Director/a Financiero	1	0100	18
Director/a Administrativo-Talento Humano	1	0100	18
Director/a Administrativo-Tecnología de la Información	1	0100	18
Director/a Administrativo-Asesorías y Extensión	1	0100	17
Director/a Administrativo - Académico (Instituto)	1	0100	16
Director/a Administrativo-Académico (Departamento)	11	0100	16
Director/a Administrativo-Admisiones y registro	1	0100	16
Director/a Administrativo-Investigación	1	0100	16
Director/a Administrativo-Servicios Generales	1	0100	16
Director/a Administrativo-Biblioteca y recursos bibliográficos	1	0100	14
Director/a Administrativo-Contratación	1	0100	14
Director/a (Centro Lenguas)	1	0100	13
Director/a de Centro (CINDET)	1	0095	11
Director/a de Centro (EGRESADOS)	1	0095	10
Director/a de Centro (CEPAZ)	1	0095	10



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º **029** DE 04.DIC. 2025

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 "Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional", corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior

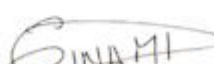
ARTÍCULO 2º. Primas técnicas. las primas técnicas establecidas en el artículo 4º del Acuerdo No. 006 de 2014 del Consejo Superior, continuarán de la forma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y, será publicado en la página web de la Universidad y en los demás artículos del Acuerdo 020 de 2013 del Consejo Superior continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **04.DIC. 2025**


JUAN CARLOS BOLÍVAR SABOGAL
Presidente del Consejo


GINA MARCELA DUARTE FONSECA
Secretaria del Consejo

Revisó: Martha Lucía Delgado- Jefe(E) Oficina Jurídica
Saida Andrea Galtán Ruiz- Jefe(E) Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato Romero- Subdirección Financiera.

Proyectó: Gina Paola Zambrano Ramírez -Subdirectora de Personal
Laura Daniela Jiménez Escobar- Oficina de Desarrollo y Planeación.
Carolina Prado Muñoz- Profesional Especializada Subdirección de Personal



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0358 DE 12 MAR. 2018

Por la cual se modifica la Resolución 1004 de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial, la que le confiere el literal c) del
Artículo 25, del Acuerdo 35 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25, literal c) del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad, es función del Rector "Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

Que el 27 de julio de 2017 se expidió la Resolución 1004, "Por la cual se crean los comités de trabajo para el impulso de actividades relacionadas con programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019 "Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz"."

Que los Comités de Trabajo se encuentran comprometidos con la construcción de un plan maestro general de infraestructura física en la Universidad, la Reforma Orgánica y un nuevo Estatuto General, en aras de desarrollar el Proyecto 2, del Programa 1, del Eje 1, del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019, denominado Estructura Orgánica y Condiciones Administrativas y Laborales.

Que para el efecto se han formulado cronogramas de trabajo para la vigencia 2017 y se han acogido por parte de la Rectoría, propuestas de ampliación de los plazos que se extienden hasta la actual vigencia, con el propósito de facilitar la participación de la comunidad universitaria.

Que en aras de fortalecer el desarrollo del trabajo que se viene realizando, es necesario modificar la creación y conformación de los comités, de manera que se cumplan los principios de eficiencia, participación, efectividad, igualdad y celeridad.

Que teniendo en cuenta la incidencia del trabajo desarrollado por el Comité de Reforma Orgánica y el de Estatuto General, se hace necesario unificarlos y modificar la composición del mismo, con el fin de garantizar la participación de toda la comunidad universitaria.

Que el comité de trabajo para el análisis, discusión y construcción de un plan maestro para la planta física de la Universidad Pedagógica Nacional, seguirá funcionando conforme lo establece la Resolución 1004 de 2017, y su plazo será ampliado conforme lo dispone la presente Resolución.

12 MAR. 2018



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0358 DE 12 MAR. 2018

Que en el Artículo 3° de la Resolución 1004 de 2017 se dispone que el funcionamiento de los Comités se extenderá, de ser necesario, hasta el momento que lo determinen las instancias correspondientes.

Que conforme al plan de trabajo y cronograma presentado, las instancias pertinentes propusieron ampliar el plazo de desarrollo de sus actividades, por lo que se hace necesario aprobar la continuidad en la ejecución de las mismas, así como avalar el trabajo que se ha desarrollado hasta el momento.

Que se hace necesario dar continuidad a las actividades adelantadas por los Comités, hasta la culminación de la propuesta definitiva a cargo de cada uno de los comités creados mediante la Resolución 1004 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar los numerales 1.1 y 1.2 del Artículo 1 de la Resolución 1004 de 2017. Los numerales 1.1 y 1.2 del Artículo 1 de la Resolución 1004 de 2017, quedarán así:

ARTÍCULO 1.

1.1. Comité de trabajo de Reforma Orgánica y Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional como órgano colegiado encargado de construir una propuesta que reforme orgánicamente a la Universidad y otra de nuevo Estatuto General de la misma. Estas propuestas deben estar acordes con las necesidades de la planta docente, administrativa y de trabajadores oficiales y que consulten los requerimientos acordes a la misión y visión en docencia, investigación y extensión; así como las necesidades exigidas para una administración ágil, transparente y puesta al servicio de la academia, mediante la participación de la comunidad universitaria, que actualice y otorgue coherencia a la normativa universitaria vigente.

1.1.1. COMPOSICIÓN. Este comité estará integrado por:

- a) El Rector o su delegado
- b) El Secretario General de la Universidad o su delegado
- c) El Vicerrector Administrativo o su delegado
- d) El Director del IPN o su delegado
- e) Un decano designado por el Consejo Académico
- f) El Director del Doctorado de la Universidad o su delegado
- g) La Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado
- h) La Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación o su delegado
- i) El Subdirector de la Oficina de Personal o su delegado

12 MAR. 2018



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 0358 DE 12 MAR. 2018

- j) Dos representantes por cada uno de los sindicatos existentes en la Universidad; esto es: ASPU-UPN, SINTRAUNAL UPN y SINTRAUPN quienes podrán acompañarse en las reuniones con un delegado más por cada organización
- k) El representante principal o suplente de los estudiantes de pregrado al Consejo Superior
- l) El representante principal o suplente de los estudiantes de pregrado y posgrado al Consejo Académico
- m) El representante principal o suplente de los profesores al Consejo Superior
- n) El representante principal o suplente de los egresados al Consejo Superior Universitario o su delegado del Consejo de Egresados
- o) El representante principal o suplente de los profesores al Consejo Académico
- p) El representante de los profesores del IPN al Consejo Directivo

Parágrafo 1: Este comité de trabajo podrá organizarse internamente de la forma que considere adecuada y eficaz con miras a lograr los objetivos previstos, de tal manera que pueda realizar distribución de temas entre sus integrantes.

Parágrafo 2: Con el fin de garantizar la articulación de las actividades propuestas, los comités podrán invitar a un profesional especializado en comunicaciones o cualquier otro que se requiera con miras a articular una propuesta final.

ARTÍCULO 2. Extensión del plazo de funcionamiento de los Comités. Conforme lo establece el artículo 3 de la Resolución 1004 de 2017, el Comité de trabajo de Reforma Orgánica y Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional y el Comité de trabajo para el análisis, discusión y construcción de un plan maestro para la planta física de la Universidad Pedagógica Nacional, atendiendo a su plan de trabajo y cronograma, ampliarán su funcionamiento hasta el mes de diciembre de 2018, término que podrá extenderse hasta la culminación de la propuesta definitiva.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y la Resolución No. 1004 de 2017, en lo que no se ha modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

12 MAR. 2018

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Revisó: Claudia Constanza Butrago Espitia, Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez - FCT
Dra. Claudia Butrago Espitia - OJU
Dra. Tary Garzón Landínez - REC



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 1004 DE 27 JUL. 2017

*Por la cual se crean los comités de trabajo para el impulso de actividades relacionadas con programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019,
"Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz"*

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial, las consagradas en el artículo 31 de Decreto Nacional 2902 de 1994, y el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, el Rector de la Universidad mediante resolución podrá organizar grupos internos de trabajo y comités con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la Universidad.

Que la Universidad Pedagógica Nacional, en uso de su autonomía y bajo parámetros legales se propuso construir y adelantar de manera participativa su propio Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019, "Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz".

Que dicho Plan de Desarrollo Institucional fue construido, a la vez, con el propósito de servir como escenario y resultado de la participación: para encontrarnos, re-conocernos, deliberar y reflexionar desde la comunidad universitaria; para re-pensar la universidad, fortalecernos como institución y diseñar en conjunto un horizonte de sentido; y para imaginar entre todas y todos las perspectivas de la institución, y apuntalar su quehacer misional.

Que en el Eje 1 del PDI 2014 – 2019, Articulación y reposicionamiento de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social, se encuentra inscrito el Programa 1, Maestros con excelencia y Dignidad, el cual incluye, a su vez, el Proyecto 2, Reestructuración Orgánica y Normativa, que a la letra dice:

La estructura orgánica de la universidad ha sido cuestionada en constantes hallazgos de los entes de control. Fue construida para una universidad ya rebasada por su propio crecimiento y por las tendencias del mundo contemporáneo. El desarrollo mismo de la Universidad, sus concepciones y perspectivas, requieren de una actualización en la estructura orgánica que consulte, además, los imponderables de una administración ágil, transparente y puesta al servicio de la academia.

En sentido similar, la legislación universitaria se encuentra dispersa, es a veces contradictoria y posee grandes vacíos en materias como la participación, la reglamentación estudiantil, la asignación académica y otros. Actualizarla y otorgarle coherencia en sí misma y con las dinámicas actuales de la educación pública, constituye un objetivo inaplazable.

27 JUL. 2017

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 1004 DE 27 JUL 2017

*Por la cual se crean los comités de trabajo para el impulso de actividades relacionadas con programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019,
"Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz"*

Que el desarrollo de dicho proyecto es base fundamental para el estudio y construcción colectiva de un nuevo Proyecto Educativo Institucional de la Universidad, contemplado como Proyecto 1 de los citados Programa y Eje del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019.

Que, en tal virtud, es preciso constituir comités de trabajo para la discusión y construcción de un plan maestro general de infraestructura física en la Universidad, y para la Reestructuración Orgánica y creación del nuevo Estatuto General con miembros plurales de la comunidad universitaria que tengan como propósito la discusión, análisis y presentación de propuestas en torno a la normativa orgánica de la Universidad, su estructura y planta, incluido el Estatuto General de la misma, así como las perspectivas correlacionadas con la construcción de un nuevo Proyecto Educativo Institucional para la universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN. Crear los siguientes comités:

1.1. Comité de Trabajo de Reestructuración Orgánica de la Universidad Pedagógica Nacional como órgano colegiado encargado de construir una propuesta que reestructure orgánicamente a la Universidad, donde se contemple su actualización y modernización, y que establezca, a la vez, las necesidades concretas de planta docente, administrativa y de trabajadores oficiales; que consulte los requerimientos misionales en docencia, investigación y extensión, así como las necesidades exigidas para una administración ágil, transparente y puesta al servicio de la academia.

1.1.1. **COMPOSICIÓN.** Este Comité estará integrado por:

- a) El Rector o su delegado
- b) El Vicerrector administrativo o su delegado
- c) El Secretario General de la Universidad o su delegado
- d) El Director del IPN o su delegado
- e) La Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado
- f) El Subdirector de la Oficina de Personal o su delegado
- g) La Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
- h) Un representante por cada uno de los sindicatos existentes en la Universidad; esto es, ASPU-UPN, Sintraunal UPN y SintraUPN, quienes podrán acompañarse en las reuniones con un delegado más por cada organización.
- i) El (la) representante principal de los estudiantes al Consejo Superior Universitario.

27 JUL. 2017

2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 1 0 0 4 DE 27 JUL. 2017

*Por la cual se crean los comités de trabajo para el impulso de actividades relacionadas con programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019,
"Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz"*

1.2. Comité de Trabajo del Nuevo Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional. para construir una propuesta de nuevo Estatuto General que examine la legislación universitaria existente, promueva la participación de la comunidad universitaria, actualice y otorgue coherencia a la normativa universitaria.

1.2.1 COMPOSICIÓN. Este Comité estará integrado por:

- a) El Rector o su delegado
- b) El Secretario General de la Universidad o su delegado
- c) Director del IPN o su delegado
- d) Un decano designado por el Consejo Académico
- e) El Director del Doctorado en la universidad
- f) Un representante por cada uno de los sindicatos existentes en la Universidad; esto es, ASPU-UPN, Sintraunal UPN y SintraUPN, quienes podrán acompañarse en las reuniones con dos delegados más por cada organización.
- g) Los representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado y posgrado al Consejo Académico.
- h) La representante principal y suplente de los profesores al Consejo Superior.
- i) El representante principal y suplente de los egresados al Consejo Superior Universitario.

1.3 Comité de Trabajo para análisis, discusión y construcción de un Plan Maestro para la planta física de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme lo expresado por la comunidad universitaria, examinar las iniciativas y propiciar el debate con respecto a las propuestas de infraestructura para las sedes de la Universidad.

1.3.1 COMPOSICIÓN. Este comité estará integrado por:

- a) El Rector o su delegado.
- b) Los representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado y posgrado al Consejo Académico.
- c) La representante principal y suplente de los profesores al Consejo Superior.
- d) El representante principal y suplente de los egresados al Consejo Superior Universitario
- e) El representante de cada sindicato de la Universidad (ASPU, SintraUPN, Sintraunal.
- f) El representante de profesores del IPN
- g) El representante de padres de familia del IPN
- h) El representante de profesores de la Facultad de Educación Física
- i) El representante de profesores de la Facultad de Bellas Artes
- j) Un decano designado por el Consejo Académico

ARTÍCULO 2º. Cada uno de los Comités de Trabajo aquí creados se reunirá al menos dos veces al mes. Los asistentes gozarán del correspondiente permiso laboral y todas las garantías necesarias para su labor. Sus decisiones serán tomadas por consenso y dejarán registro de las mismas en los formatos institucionales.

27 JUL. 2017

3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° **1004** DE 27 JUL 2017

Por la cual se crean los comités de trabajo para el impulso de actividades relacionadas con programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019, "Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz"

ARTÍCULO 3º. Las tareas de los Comité de Trabajo constituidos serán establecidas de común acuerdo por sus miembros y en concordancia con las directrices del Plan de Desarrollo Institucional. Dichas tareas, en todo caso, serán referidas en su cronograma a lo que resta del año calendario 2017, pero su funcionamiento se extenderá de ser necesario hasta el momento que lo determinen las Instancias correspondientes.


ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 JUL 2017


Mauricio Bautista Ballén
Rector (E)

*Proyectó: Angélica del Pilar Torres, Jefe Oficina Jurídica
Helberth Augusto Choachi – Secretario General*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



RECTORÍA
CIRCULAR REC No. 017

Fecha: 23 de diciembre de 2020

Para: Comunidad Universitaria.

Asunto: Creación e integración de la Mesa de Trabajo para la propuesta de la reforma a la estructura orgánica de la Universidad

Cordial saludo,

En cumplimiento de los objetivos establecidos en nuestro Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2020-2024) "Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental", la reforma a la estructura orgánica de la Universidad "configura una apuesta que ha sido abordada y considerada de primer orden dentro de la lista de necesidades de armonización y conciliación entre los desarrollos académicos y las condiciones administrativas que los posibilitan".


Así, de conformidad con el *Proyecto 1. Actualización Orgánica y Normativa*, contenido en el Programa 1. *Innovación en la gestión académica, administrativa y financiera* del Eje 4. *Gestión académica, administrativa y financiera*, del PDI 2020-2024, se reconoce que la Universidad ha avanzado significativamente en la reforma o actualización de la estructura orgánica de la Universidad con apoyo de los diferentes estamentos de la Universidad.

En consecuencia, por la presente Circular, la Dirección de la Universidad se permite informar que se invita a la creación de la **Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad**, la cual tendrá por objeto reimpulsar y consolidar la construcción de una propuesta que reestructure orgánicamente a la Universidad Pedagógica Nacional.

1. Conformación

La **Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad**, estará integrada por:

1. El Rector (o su delegado).
2. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
3. La Jefe de la Oficina Jurídica.
4. La Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
5. El Subdirector de Personal.
6. La Secretaria General.
7. El Director del IPN.
8. El representante principal de los estudiantes ante el Consejo Superior.
9. El representante principal de los profesores ante el Consejo Superior.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Las sesiones podrán contar con la asistencia de invitados de los diferentes estamentos de la Comunidad Universitaria, previa consideración de los integrantes del Comité.

2. Funciones


La Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar, aconsejar y/o asesorar con carácter facultativo al Consejo Superior, la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, acorde con las metas, proyectos y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo institucional vigente.
2. Consolidar el estudio y análisis de forma técnica, sustentada, objetiva e imparcial de la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, teniendo en cuenta los aportes recibidos con anterioridad de los distintos estamentos, en vigencia de la Resolución 1004 de 2017, atendiendo los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos de la propuesta de reforma.
3. Sus integrantes deberán participar de forma respetuosa, responsable, democrática y argumentada en las sesiones de la Mesa de Trabajo.
4. Socializar la propuesta ante el Comité Directivo de la Universidad, previamente a la presentación de esta ante el Consejo Superior.

3. Sesiones

Las sesiones de la Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, se orientarán de conformidad con las siguientes reglas:

1. **Sesiones:** La Mesa de Trabajo se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces al mes. Extraordinariamente, la Mesa de Trabajo se reunirá por convocatoria del Presidente cuando éste lo estime conveniente, o a solicitud conjunta de cinco (5) de sus integrantes. En dicha reunión no podrán ocuparse de temas diferentes a los programados en el respectivo orden del día.
2. **Quórum y deliberaciones.** La Mesa de Trabajo deliberará con la presencia de por lo menos cinco (5) de sus integrantes, y sus recomendaciones se definirán por mayoría absoluta, esto es la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la Mesa de Trabajo. De presentarse empate, se repetirá la votación y si subsistiere, se definirá por el voto del Presidente.
3. **Presidencia.** La Mesa de Trabajo será presidida por el Rector (o su delegado), quien tendrá las siguientes funciones:
 - a. Presidir, moderar y orientar las sesiones de la Mesa de Trabajo.
 - b. Fijar el orden del día de la correspondiente sesión, indicando las condiciones de tiempo, modo y lugar en que esta se efectuará.
 - c. Cumplir y hacer cumplir las funciones de la Mesa de Trabajo.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023




- d. Actuar como vocero de la Mesa de Trabajo ante las demás instancias de la Universidad.
4. **Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo será elegida por mayoría absoluta, esto es la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la Mesa, y tendrá las siguientes funciones:
- a. Convocar a las sesiones de la Mesa de Trabajo, con anticipación mínima de dos (2) días hábiles, indicando las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se efectuará la respectiva sesión.
 - b. Extender invitación a las personas invitadas, previa consideración y aprobación de la Mesa de Trabajo.
 - c. Levantar las actas ejecutivas de resumen de las sesiones de la Mesa de Trabajo.
 - d. Llevar el archivo, organización, clasificación y custodia de los documentos producidos en el seno de la Mesa de Trabajo, de conformidad con los procedimientos y/o reglamentos internos establecidos por la Universidad.
 - e. Apoyar al Presidente en la organización, gestión, orientación y funcionamiento de la Mesa de Trabajo.

Dada en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
 Rector

Revisó: Elsa Aguirre Legóizamo – Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Yaneth Romero Coca – Jefe Oficina Desarrollo y Planeación

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



RECTORÍA
CIRCULAR REC No. 001

Fecha: 23 de febrero de 2021

Para: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Asunto: Modificación parcial – Circular Rectoral No. 17 de 2020 - Mesa de Trabajo para la propuesta de la reforma a la estructura orgánica de la Universidad

Cordial saludo,

En cumplimiento de los objetivos establecidos en nuestro Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2020-2024) "Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental", la reforma a la estructura orgánica de la Universidad "configura una apuesta que ha sido abordada y considerada de primer orden dentro de la lista de necesidades de armonización y conciliación entre los desarrollos académicos y las condiciones administrativas que los posibilitan".

Así, de conformidad con el *Proyecto 1. Actualización Orgánica y Normativa*, contenido en el Programa 1. *Innovación en la gestión académica, administrativa y financiera* del Eje 4. *Gestión académica, administrativa y financiera*, del PDI 2020-2024, mediante Circular Rectoral No. 17 de 2020 la Dirección de la Universidad invitó a la creación de la Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta los aportes y recomendaciones allegados formalmente a la Rectoría de la Universidad, por parte del Coordinador el Doctorado Interinstitucional en Educación, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, la Decana de la Facultad de Humanidades, la Decana de la Facultad de Educación Física, la Decana de la Facultad de Educación, y la Decana de la Facultad de Bellas Artes, se encuentra procedente modificar parcialmente la Circular Rectoral No. 17 de 2020, en relación con su conformación, en aras de permitir una mejor aproximación de la experiencia y el conocimiento de las áreas académicas de la Universidad, en el análisis y discusión de la propuesta de reforma.

Con fundamento en lo anterior, por la presente Circular:


1. Se modifica parcialmente el numeral 1 de la Circular Rectoral No. 17 de 2020, de la siguiente manera:

(...)

1. Conformación

La Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, estará integrada por:

1. *El Rector (o su delegado).*
2. *El Vicerrector Administrativo y Financiero.*
3. *La Jefe de la Oficina Jurídica.*
4. *La Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.*
5. *El Subdirector de Personal.*
6. *La Secretaria General.*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



7. *El Director del Instituto Pedagógico Nacional - IPN.*
 8. *El representante principal de los estudiantes ante el Consejo Superior.*
 9. *El representante principal de los profesores ante el Consejo Superior.*
 10. *Un representante de los Decanos de Facultad, elegido por el Consejo Académico.*
 11. *Un delegado del Sistema de Formación Avanzada – SIFA, designado por el Comité General de Formación Avanzada.*
- (...)"

2. Se modifican parcialmente los subnumerales 1 y 2, del numeral 3 de la Circular Rectoral No. 17 de 2020, de la siguiente manera:

"(...)

3. Sesiones


Las sesiones de la Mesa de Trabajo para la propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Universidad, se orientarán de conformidad con las siguientes reglas:

1. *Sesiones: La Mesa de Trabajo se reunirá de forma ordinaria como mínimo una (1) vez al mes. Extraordinariamente, la Mesa de Trabajo se reunirá por convocatoria del Presidente cuando éste lo estime conveniente, o a solicitud conjunta de seis (6) de sus integrantes. En dicha reunión no podrán ocuparse de temas diferentes a los programados en el respectivo orden del día.*
2. *Quórum y deliberaciones. La Mesa de Trabajo deliberará con la presencia de por lo menos seis (6) de sus integrantes, y sus recomendaciones se definirán por mayoría absoluta, esto es la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la Mesa de Trabajo. De presentarse empate, se repetirá la votación y si subsistiere, se definirá por el voto del Presidente.*


(...)"

Dada en Bogotá D.C., a los veinte tres (23) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
 Rector

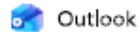
Proyector: GERMAN DARIO MALTE RUANO Asesor Jurídico rectoría.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Anexo punto 4.

24/11/25, 16:04

Bandeja de entrada: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



RV: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

Desde JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Fecha Lun 24/11/2025 11:53

Para SAJDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

CC CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

6 archivos adjuntos (11 MB)

VoBo ODP.pdf; 2. Acuerdo Modificacion Directivos_plan C_sub a dir_ajustes REC_VAD_13112025 (1).docx; Universidades publicas.xlsx; Excel funciones_gpzr_propuesta (1).xlsx; DOC TÉCNICO-JURÍDICO NORMATIVO-UPN CARGOS PÚBLICOS_LNR_plan C_direcciones con funciones_ajuste REC_VAD_13112025_vr odp_sfi (1).pdf; 1. Acuerdo Modificacion 076 de 1994_gpzr_plan C_con funciones_ajustes REC_VAD_13112025_VF odp_sfi (2).docx;

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno a los proyectos de Acuerdo del CSU

Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 "Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional", corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

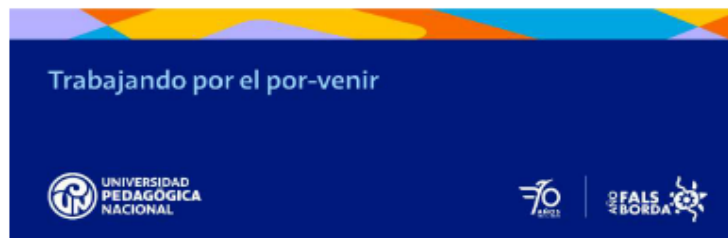
Saludos cordiales,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero


(57) 601 594 18 94 (Ext 127)
Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Calle 72 12 77 piso 5°
Web: <http://vad.upn.edu.co/>



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAEK3VyOyo0tGqnx5j52x...> 1/3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

24/11/25, 16:04

Bandeja de entrada: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido, Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 11:27

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

Cordial saludo,

Comparto adjunto el visto bueno emitido p la ODP, así como los soportes del estudio.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7

Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 11:01 a. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa


CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 24 de noviembre de 2025

PARA: Saida Andrea Gaitán, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Gina Paola Zambrano Ramírez, Subdirectora de Personal

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAEK3Vyo0lGqnx5j52x...> 2/3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

24/11/25, 16:04

Bandeja de entrada: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero

ASUNTO: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

Reciban un cordial saludo estimados Saida, Gina y Jairo,

De manera atenta y por indicaciones del señor Rector, nos permitimos solicitar el envío con los respectivos vistos buenos el Proyecto de acuerdo y soportes de la propuesta de reorganización administrativa, para ser considerada en la sesión del Consejo Superior, que se llevará a cabo el **28 de noviembre de 2025**.

Por lo anterior, dichos soportes deberán ser enviados a más tardar el **miércoles 26 de noviembre de 2025**. Así mismo, extendemos la invitación para ser presentado dicho asunto, para lo cual cuentan con **15 minutos en la sesión del 28 de noviembre de 2025**, a partir de las **10:00 a.m.**, aproximadamente,

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.


Atentamente,

Gina Marcela Duarte Fonseca
 Secretaria del Consejo



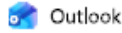
UNIVERSIDAD
 PEDAGÓGICA
 NACIONAL



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

26/11/25, 11:56

Bandeja de entrada: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



RV: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

Desde GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>
 Fecha Mié 26/11/2025 10:48
 Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Remito en historial del correo, para su conocimiento

Cordialmente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
 Subdirectora de Personal
 Universidad Pedagógica Nacional
 Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12-77
www.upn.edu.co



AVISO LEGAL

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la persona a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido.

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: MARTHA LUCIA DELGADO MARTINEZ <mdelgado@pedagogica.edu.co>
 Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 8:36 a. m.
 Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>
 Cc: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>
 Asunto: RE: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa


Buenos días

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal de los proyectos de los actos administrativos que proponen la reorganización administrativa de la Universidad, frente a los cuales la suscrita **da Visto Bueno**.

Martha Lucía Delgado Martínez
 Jefe (E) de Oficina Jurídica
 Oficina de Control Disciplinario Interno
 Calle 72 # 12 -77 Piso 8°
 Ext. 439

De: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>
 Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 17:46
 Para: MARTHA LUCIA DELGADO MARTINEZ <mdelgado@pedagogica.edu.co>
 Cc: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAEK3VyOyo0tGqnx5j52x...> 1/5

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

26/11/25, 11:56

Bandeja de entrada: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

<hchoachi@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

Reciba un cordial saludo Dra. Martha,

En el marco del encargo de funciones en el cargo de jefe de la Oficina Jurídica por solicitud del señor Rector, por medio de la presente remito para su revisión y visto bueno, los siguientes proyectos:

- Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, obrante en 30 folios.
- Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 "Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional", corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior, obrante en 06 de folios.

Con el fin de poder adelantar la revisión se remiten los soportes de visto bueno de la ODP, SFI (historial del correo), estudio y documento técnico - jurídico en formato pdf, excel de funciones del trabajo adelantado por la ODP-SPE y los líderes del proceso, excel de Universidades públicas de la estructura interna de todas las IES.

Quedo atenta,

Cordialmente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Subdirectora de Personal
Universidad Pedagógica Nacional
Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12-77
www.upn.edu.co



AVISO LEGAL

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibida.

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 11:52 a. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Cc: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>


Asunto: RV: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno a los proyectos de Acuerdo del CSU

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/Id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQAEK3VyOyo0IGqnx5j52x...> 2/5

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

26/11/25, 11:56

Bandeja de entrada: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2013 "Por el cual se establece la nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional", corregido mediante Acuerdo 006 de 2014 del Consejo Superior

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior

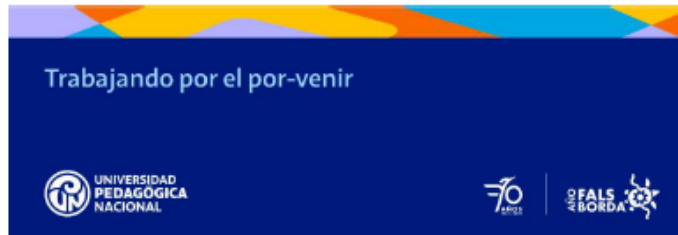
Saludos cordiales,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero

(57) 601 594 18 94 (Ext 127)
 Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Calle 72 12 77 piso 5°
 Web: <http://vad.upn.edu.co/>



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 11:27

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

Cordial saludo,


Comparto adjunto el visto bueno emitido p la ODP, así como los soportes del estudio.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

<https://outlook.office365.com/mailinbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAEK3VyOyo0IGqnx5j52x...> 3/5

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

26/11/25, 11:56

Bandeja de entrada: CONSEJO SUPERIOR • Outlook

Oficina de Desarrollo y Planeación
Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7
Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 11:01 a. m.
Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>
Cc: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>
Asunto: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 24 de noviembre de 2025

PARA: **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Gina Paola Zambrano Ramírez, Subdirectora de Personal
Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero

ASUNTO: Solicitud envío con visto bueno Proyecto de acuerdo propuesta de reorganización administrativa

Reciban un cordial saludo estimados Saida, Gina y Jairo,

De manera atenta y por indicaciones del señor Rector, nos permitimos solicitar el envío con los respectivos vistos buenos el Proyecto de acuerdo y soportes de la propuesta de reorganización administrativa, para ser considerada en la sesión del Consejo Superior, que se llevará a cabo el **28 de noviembre de 2025**,

Por lo anterior, dichos soportes deberán ser enviados a más tardar el **miércoles 26 de noviembre de 2025**, extendemos la invitación para ser presentado dicho asunto, para lo cual cuentan con **15 minutos en la sesión del 28 de noviembre de 2025**, a partir de las **10:00 a.m.**, aproximadamente,


Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Marcela Duarte Fonseca
Secretaria del Consejo

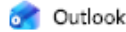


<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmiU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAEK3VyOyo0IGqrw5j52x...> 4/5

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

26/11/25, 11:46

Bandeja de entrada: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



RV: SOLICITUD REVISION VISTO BUENO PROYECTOS ACUERDOS CSU _ ESTUDIANTES

Desde GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>

Fecha Mié 26/11/2025 11:42

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

PSI

Cordialmente,

Gina Marcela Duarte Fonseca

Secretaria General

Universidad Pedagógica Nacional

(60-1) 5941894 Ext. 115

Edificio administrativo Calle 72 # 12 - 77 piso 8

www.upn.edu.co



De: VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 11:04 a. m.

Para: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; YANETH ROMERO COCA

<yromero@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcardr@upn.edu.co>; JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO <javirviescasn@upn.edu.co>; PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA <phacostas@pedagogica.edu.co>

Cc: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>

Asunto: RE: SOLICITUD REVISION VISTO BUENO PROYECTOS ACUERDOS CSU _ ESTUDIANTES

Cordial saludo, estimadas y estimados.

La Vicerrectoría Académica realizará la proyección de las resoluciones, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos para dicho incentivo,(pero será la misma Vicerrectoría que numere y feche los actos administrativos).

En este sentido y una vez revisado, doy mi visto bueno, precisando:


- La modifican del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior, en sus artículos 7 y 8
- Acuerdo para establecer incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante los diferentes cuerpos colegiados (Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento)

Agradezco la gestión

Prof. Víctor Eligio Espinosa Galán

Vicerrector Académico

Calle 72 N° 11-86, Edificio P segundo piso.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

26/11/25, 11:46

Bandeja de entrada: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



De: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>
Enviado: miércoles, 19 de noviembre de 2025 1:15 p. m.
Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>; JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO <javirviescasn@upn.edu.co>; PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA <phacostas@pedagogica.edu.co>
Cc: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oj@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>
Asunto: SOLICITUD REVISION VISTO BUENO PROYECTOS ACUERDOS CSU _ ESTUDIANTES

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 18 de noviembre de 2025

PARA:

Víctor Eligio Espinosa Galán, Vicerrector Académico
Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera
Paola Helena Acosta, Vicerrectora de Gestión Universitaria
Saida Andrea Gaitán, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Carolina Rodríguez Rincón, Jefe de la Oficina Jurídica
Jorge Armando Virviescas Nieto, Subdirector de Bienestar Universitario

ASUNTO: Solicitud de revisión y visto bueno proyectos de acuerdo CSU- Estudiantiles

Reciban un cordial saludo estimados,

De conformidad con la naturaleza, funciones y competencias de sus respectivas dependencias, nos permitimos remitir para su revisión y visto bueno los siguientes proyectos de acuerdo del Consejo Superior, los cuales, se han elaborado de manera conjunta entre la Secretaría General y la representación estudiantil ante el Consejo Superior desde marzo del presente año:

1. *Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior*

Este proyecto modifica el [Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario](#) "Por el cual se reglamentan los criterios de participación para la elección de representantes estudiantiles ante los diferentes Consejos de la Universidad y se establece el apoyo para la creación del Consejo Estudiantil Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional".


Objeto de la modificación: incluir las funciones de los representantes estudiantiles y dar vida al Consejo Estudiantil en la UPN.

2. *Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Consejos de Departamento*

Objeto: Con este proyecto se dará paso a una nueva etapa de fortalecimiento de la democracia, ya que plantea acciones puntuales que beneficiarán a los representantes estudiantiles, promoverá su participación y de esta manera los cuerpos colegiados tendrán más posibilidades de contar con el valioso aporte de este estamento en la Universidad, además de ser una medida para promover la retención y la permanencia estudiantil.

Solicitamos amablemente revisar estos dos proyectos de acuerdo que revisten gran importancia para los derechos de los estudiantes, en caso de tener ajustes o recomendaciones, por favor remitir en control de cambios, y emitir el visto bueno final según la [Circular Rectoral 001 de 2022](#), a más tardar para el **viernes 21 de noviembre de 2025**.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/ld/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMyrel1NA4NApQTu9W...> 2/3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

26/11/25, 11:46

Bandeja de entrada: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Agradecemos su pronta atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Gina Marcela Duarte Fonseca

Secretaria General


Universidad Pedagógica Nacional

(60-1) 5941894 Ext. 115

Edificio administrativo Calle 72 # 12 - 77 piso 8

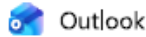
www.upn.edu.co



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

24/11/25, 18:17

Bandeja de entrada: DIANA.ACOSTA.AFANADOR - Outlook



RV: Trámite VBo Proyecto de Representación Estudiantil y Consejo Estudiantil

Desde DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Fecha Jue 4/09/2025 11:44 AM

Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>; YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

1 archivo adjunto (71 KB)

CSU-A-ModifyAdicion-A-014-2004-CSU-25-08-25.docx;

Buenos días,

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal del asunto y emite visto bueno -VoBo- al proyecto e acuerdo Por el cual se adiciona y se modifica el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior,

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón

Jefe

Oficina Jurídica- UPN

(57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108

Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12 -77



De: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 3 de septiembre de 2025 14:42

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: Trámite VBo Proyecto de Representación Estudiantil y Consejo Estudiantil

Dra. Carolina se realizó la revisión jurídica al proyecto e acuerdo *Por el cual se adiciona y se modifica el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior*


Cordialmente

Yina Judith Guilombo Gutiérrez

Abogada Oficina Jurídica

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADRINWlyODbKLWU1MGtINDY3OS11OTZmLWQwMTg5MwQzODgyZAAQALuDsbnjNpBnFzh9MKmVjY%3D>

1/5

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

24/11/25, 18:17

Bandeja de entrada: DIANA.ACOSTA.AFANADOR - Outlook

Universidad Pedagógica Nacional
 Tel. (57-1) 594 1894-3485300 Ext. 108
 Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12-07



De: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>
Enviado: miércoles, 3 de septiembre de 2025 10:54
Para: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>
Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>
Asunto: RV: Trámite VBo Proyecto de Representación Estudiantil y Consejo Estudiantil

Buenos días Dra Yina,

Te pido por favor adelantar revisión jurídica del asunto,

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón
 Jefe
 Oficina Jurídica- UPN
 (57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108
 Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12 -77



De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
Enviado: miércoles, 3 de septiembre de 2025 9:51
Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>
Cc: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>
Asunto: Trámite VBo Proyecto de Representación Estudiantil y Consejo Estudiantil

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 03 de septiembre de 2025


PARA: **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe de la Oficina Jurídica
Victor Eligio Espinoza Galán, Vicerrector Académico

ASUNTO: Solicitud de visto bueno Proyecto de acuerdo "Por el cual se adiciona y modifica el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior"

Reciban un cordial saludo estimados Víctor, Saida, y Diana Carolina,

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADRINWlyODBKLUW1MGINDY3OS1IOTZmLWQwMTg5MWQzODgyZAAQAjUdsbkijNpBnFzh9MKmVjY%3D>

2/5

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

24/11/25, 18:17

Bandeja de entrada: DIANA ACOSTA AFANADOR - Outlook

En atención al mensaje antecedente, desde la Secretaría General solicitamos amablemente, el trámite de revisión y vistos buenos del Proyecto de acuerdo "**Por el cual se adiciona y modifica el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior**", el cual fue proyectado por la representación estudiantil y acompañamiento de la Secretaría General, según las instrucciones del señor Rector.

El documento incluye algunos aportes por parte de la Oficina Jurídica, del Subdirector Financiero, y la Subdirectora de Admisiones.

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Marcela Duarte Fonseca
 Secretaria del Consejo

Miguel Ariza B. SGR

De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 25 de agosto de 2025 11:56

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Trámite VBo Proyecto de Representación Estudiantil y Consejo Estudiantil

Estimados, les envío el documento para continuar con el trámite, contiene algunos ajustes de forma, quedó muy bonito en cuanto a su contenido y estructura,

Cuanta alegría por los estudiantes

Abrazo, DAA

De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 25 de agosto de 2025 7:17 a. m.

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Trámite VBo Proyecto de Representación Estudiantil y Consejo Estudiantil

Cordial saludo Diani, remito para tu revisión y poder continuar con el trámite de vistos buenos de VAC, OJU y ODP, muchas gracias quedo atento,

Miguel Ariza Bohórquez
 Asistente ante Consejos Superior y Académico
 Secretaría General
 Edificio Adm. Calle 72 No. 12-77. Piso (9°)

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADRINWjyODBKLWU1MGIINDY3OS1IOTZmLWQwMTg5MhWQzODgyZAAQAjuDsbkijNpBnFzh9MKmVjY%3D>

3/5



De: DARIEL FAJARDO ACERO <dfajardo@upn.edu.co>

Enviado: viernes, 22 de agosto de 2025 16:01

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADRINWlyODbKLUW1MGINDY3OS1IOTZmLWQwMTg5MWQzODgyZAAQAjUdsbkjNpBnFzh9MKmVjY%3D> 4/5

24/11/25, 18:17

Bandeja de entrada: DIANA ACOSTA AFANADOR - Outlook

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Cc: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

Asunto: Trámite VBo Proyecto de Representación Estudiantil y Consejo Estudiantil

Cordial saludo,


Formalmente radico ante Uds, el proyecto de acuerdo "*Por el cual se adiciona y se modifica el acuerdo 014* " Elaborado por esta representación y en acompañamiento de la secretaria General.

Por favor continuar con el trámite de revisión y vistos buenos de la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Oficina Jurídica (cuyos aportes de una revisión preliminar fueron incluidos en el proyecto) así mismo exhortó que los trámites se prioricen para ser presentado en la próxima del CSU.

Soy de Uds. muy atento servidor,

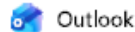
Dariel Jaiver Fajardo Acero

**Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.
Universidad Pedagógica Nacional.**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

24/11/25, 18:07

Bandeja de entrada: DIANA ACOSTA AFANADOR - Outlook



RE: SOLICITUD REVISION VISTO BUENO PROYECTOS ACUERDOS CSU _ ESTUDIANTES

Desde JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO <javirviescasn@upn.edu.co>

Fecha Lun 24/11/2025 10:05 AM

Para SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>; PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA <phacostas@pedagogica.edu.co>

CC HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>; YIZETH AMALFI BOCANEGRA RUBIO <yabocanegrar@upn.edu.co>

Cordial saludo,

Amablemente, dando alcance al correo que antecede y luego de la respectiva revisión, yo, Jorge Armando Virviescas N. Subdirector de la SBU, me permito otorgar mi visto bueno a la "SOLICITUD REVISION VISTO BUENO PROYECTOS ACUERDOS CSU _ ESTUDIANTES", con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Cordialmente,

Jorge Armando Virviescas Nieto

Subdirector
 Subdirección de Bienestar Universitario - UPN
 Calle 72 No 11 - 86 oficina P-110 601 5941894 Ext. 630



De: JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO <javirviescasn@upn.edu.co>

Enviado: viernes, 21 de noviembre de 2025 21:48

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>; PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA <phacostas@pedagogica.edu.co>

Cc: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>; YIZETH AMALFI BOCANEGRA RUBIO <yabocanegrar@upn.edu.co>

Asunto: RE: SOLICITUD REVISION VISTO BUENO PROYECTOS ACUERDOS CSU _ ESTUDIANTES

Comparto la aprobación de este acuerdo de estímulos a las representaciones estudiantiles y los incentivos que se generan allí, sin embargo, me preocupa lo lógica de asignar un recurso directo por ser representante estudiantil, creo que coloca a las representaciones en otro raciocinio que es el económico por la representación como tal, en consecuencia y para no perder la oportunidad de apoyo económico, sugiero hacer un cambio de la fuente del recurso y del criterio con la que se establece allí, sugiero cambiar el artículo 1, por el siguiente:

<https://outlook.office.com/mail/fid/AAQkADRiNWlyODbKLWU1MGIINDY3OS11OTZmLWQwMTg5MWQzODgyZAAQAMYreH1NA4NApQTu9W5BDVA%3D> 1/5



24/11/25, 18:07

Bandeja de entrada: DIANA.ACOSTA.AFANADOR - Outlook

1. Artículo 1. OTORGAR MONITORIA ASE A LOS A LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES DE PREGRADO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y LOS CONSEJOS DE DEPARTAMENTO; la Universidad incluirá en su listado semestral a las representaciones estudiantiles antes los organismos colegiados a las que hayan sido elegidos en la lista de monitores ASE, dedicando sus horas al ejercicio de la representación y participación en las reuniones de consejos a los que hayan sido elegidos, con las obligaciones que tienen los demás monitores de participar en los espacios de formación y cumplir con la cantidad de sesiones en los organismos colegiados de los que hacen parte y en consecuencia liquidar el beneficio económico totalizando la cantidad de reuniones y otras obligaciones para el pago correspondiente y según la programación y plan de trabajo presentado. Los representantes estudiantiles pueden acogerse a este incentivo de manera voluntaria.

Cordialmente,

Jorge Armando Virviescas Nieto

Subdirector

Subdirección de Bienestar Universitario - UPN

Calle 72 No 11 - 86 oficina P-110 601 5941894 Ext. 630



De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 21 de noviembre de 2025 12:31

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcdrodriguezr@upn.edu.co>; JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO <javirviescasn@upn.edu.co>; PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA <phacostas@pedagogica.edu.co>

Cc: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>

Asunto: RE: SOLICITUD REVISION VISTO BUENO PROYECTOS ACUERDOS CSU _ ESTUDIANTES

Cordial saludo,

Comparto observaciones sobre el proyecto de acuerdo "Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Consejos de Departamento", considerando necesario realizar prsiciones para definir el impacto presupuestal y tramitar ante Comité la apropiación de los recursos.

Por otro lado, y conforme con la circular rectoral 001 de 2022, como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación, otorgo visto sobre Proyecto de acuerdo " Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior"


Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E)

Oficina de Desarrollo y Planeación

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADRiNWlyODBKLUW1MGjNDY3OS1OTZmLWQwMTg5MmVQzODgyZAAQAMYreI1NA4NApQTu9W5BDVA%3D> 2/5

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

24/11/25, 18:07

Bandeja de entrada: DIANA ACOSTA AFANADOR - Outlook

Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7
Tel: (601)5941894 Ext. 110



De: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 21 de noviembre de 2025 11:25 a. m.

Para: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO <javirviescasn@upn.edu.co>; PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA <phacostas@pedagogica.edu.co>

Cc: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>

Asunto: RE: SOLICITUD REVISION VISTO BUENO PROYECTOS ACUERDOS CSU _ ESTUDIANTES

Cordial saludo:

Estimadas y estimados, remito con herramienta de control de cambios, mis aportes a los dos proyectos remitidos para revisión y vistos buenos.

En atención a lo anterior, doy mi visto bueno así:

1. *Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior*
2. *Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pre*

Se adjuntan archivos

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Universidad Pedagógica Nacional

Código Postal: 110221



PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 117

Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12- 77 piso 5

Web: <http://vad.upn.edu.co/>



<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADRINWlyODbkLWU1MG1INDY3OS11OTZmLWQwMTg5MWQzODgyZAAQAMYre11NA4NApQTu9W5BDVA%3D> 3/5



24/11/25, 18:07

Bandeja de entrada: DIANA ACOSTA AFANADOR - Outlook

De: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>

Enviado: miércoles, 19 de noviembre de 2025 13:15

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>; JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO <javirviescasn@upn.edu.co>; PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA <phacostas@pedagogica.edu.co>

Cc: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>

Asunto: SOLICITUD REVISION VISTO BUENO PROYECTOS ACUERDOS CSU _ ESTUDIANTES

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 18 de noviembre de 2025

PARA:

Victor Eligio Espinosa Galán, Vicerrector Académico
Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera
Paola Helena Acosta, Vicerrectora de Gestión Universitaria
Saida Andrea Gaitán, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Carolina Rodríguez Rincón, Jefe de la Oficina Jurídica
Jorge Armando Virviescas Nieto, Subdirector de Bienestar Universitario

ASUNTO: Solicitud de revisión y visto bueno proyectos de acuerdo CSU- Estudiantiles

Reciban un cordial saludo estimados,

De conformidad con la naturaleza, funciones y competencias de sus respectivas dependencias, nos permitimos remitir para su revisión y visto bueno los siguientes proyectos de acuerdo del Consejo Superior, los cuales, se han elaborado de manera conjunta entre la Secretaría General y la representación estudiantil ante el Consejo Superior desde marzo del presente año:


1. *Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior*

Este proyecto modifica el [Acuerdo 014 de 2004](#) del Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamentan los criterios de participación para la elección de representantes estudiantiles ante los diferentes Consejos de la Universidad y se establece el apoyo para la creación del Consejo Estudiantil Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional".

Objeto de la modificación: incluir las funciones de los representantes estudiantiles y dar vida al Consejo Estudiantil en la UPN.

2. *Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Consejos de Departamento*

Objeto: Con este proyecto se dará paso a una nueva etapa de fortalecimiento de la democracia, ya que plantea acciones puntuales que beneficiarán a los representantes estudiantiles, promoverá su participación y de esta manera los cuerpos colegiados tendrán más posibilidades de contar con el valioso aporte de este estamento en la Universidad, además de ser una medida para promover la retención y la permanencia estudiantil.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

24/11/25, 18:07

Bandeja de entrada: DIANA.ACOSTA.AFANADOR - Outlook

Solicitamos amablemente revisar estos dos proyectos de acuerdo que revisten gran importancia para los derechos de los estudiantes, en caso de tener ajustes o recomendaciones, por favor remitir en control de cambios, y emitir el visto bueno final según la [Circular Rectoral 001 de 2022](#), a más tardar para el **viernes 21 de noviembre de 2025**.

Agradecemos su pronta atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Gina Marcela Duarte Fonseca

Secretaria General

Universidad Pedagógica Nacional


(60-1) 5941894 ExL 115

Edificio administrativo Calle 72 # 12 - 77 piso 8

www.upn.edu.co

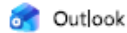


<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADRINWlyODbKLWU1MGINDY3OS1OTZmLWQwMTg5MWQzODgyZAAQAMYreI1NA4NApQTu9W5BDVA%3D> 5/5

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

28/11/25, 6:41

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



RV: Visto 2 proyectos de Acuerdo CS

Desde GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>
 Fecha Jue 27/11/2025 16:50
 Para CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

PÓLIZA 33-68-100005948-13.pdf, CSU-A-Incentivos-garantias Rep-est-pregri-19-11-25- rta a ODP.docx, CSU-A-Incentivos-garantias Rep-est-pregri-28-nov-2025.docx

PSI

Cordialmente,

Gina Marcela Duarte Fonseca

Secretaria General
 Universidad Pedagógica Nacional
 (60-1) 5941894 Ext. 115
 Edificio administrativo Calle 72 # 12 - 77 piso 8
www.upn.edu.co



De: OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 4:43 p. m.

Para: SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>

Cc: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA <phacostas@pedagogica.edu.co>; DIEGO FERNANDO LEON OTALORA <difleono@upn.edu.co>; LILIANA MARTINEZ SARMIENTO <lmartinez@upn.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: Visto 2 proyectos de Acuerdo CS

Señores
 Secretaria General

Cordial Saludo


La Oficina jurídica adelantó la revisión legal del asunto y emite VBO a los proyectos de Acuerdos *Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Consejos de Departamento.*

Nota: Se debe contar con los vistos buenos correspondientes (SFN,ODP, VGU) y dejar la versión final para firma del Presidente del Consejo Superior,

Cordialmente,

Jefe Oficina Jurídica (E)

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQAO568fayM65Mk68ALIX...> 1/3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

28/11/25, 6:41

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Oficina Jurídica- UPN

(57-1) 594 1894 - 348 53 00 Ext. 107- 108

Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12-77



De: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 4:36 p. m.

Para: MARTHA LUCIA DELGADO MARTINEZ <mdelgado@pedagogica.edu.co>

Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Visto 2 proyectos de Acuerdo CS

Respetada Dra, Martha buenas tardes ,se realizó la revisión legal a los proyectos de Acuerdos *Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Consejos de Departamento, Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Consejos de Departamento.*

Nota: Se debe contar con los vistos buenos correspondientes (SFN,ODP) y dejar la versión final para firma del Presidente del Consejo Superior.

Cordialmente;

Yina Judith Guilombo Gutiérrez

Abogada Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

Tel. (57-1) 594 1894-3485300 Ext. 108

Edificio Administrativo, Calle 72 No. 12-07



De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 15:59

Para: GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduartef@upn.edu.co>; MARTHA LUCIA DELGADO MARTINEZ <mdelgado@pedagogica.edu.co>; YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

Cc: PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA <phacostas@pedagogica.edu.co>; DIEGO FERNANDO LEON OTALORA <difleono@upn.edu.co>; LILIANA MARTINEZ SARMIENTO <lmartinezs@upn.edu.co>

Asunto: Visto

Estimadas compañeras reciban un cálido saludo.

Por instrucciones de la Secretaría General, envío en adjunto las respuestas a las observaciones al proyecto de Acuerdo del asunto, sobre su versión final consolidada para facilitar la revisión.

Quedamos muy pendientes del trámite del visto bueno de la OJU, el cual se requiere prioritariamente para la sesión de mañana del CSU.

Agradecemos su comprensión y como siempre mil gracias.

También enviamos la respuesta a ODP.


Saludos cordiales.

Atte.,


Diana Acosta Afanador

Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAO56BfayM65Mk68ALIX...> 2/3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Anexo punto 5.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-023
	Acta De Reunión / Resumen De Reunión	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión de Calidad	FECHA: 22-03-2012

Marque según corresponda (*):

ACTA DE REUNIÓN RESUMEN DE REUNIÓN

Acta / Resumen de Reunión No. 2 de 2025			
1. Información General:			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	21-11-2025	Hora inicio:	5:10 PM
		Hora final:	6:24 PM
Instancias o Dependencias reunidas:	Comisión Ocasional Reglamento de Designación.		
Lugar de la reunión:	Plataforma TEAMS		

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Dariel Jaiver Fajardo Acero	Representante Estudiantes
Carmen Fonseca Cuenca	Representante Profesores(as)
Fernando Misas Arango	Representante Exrectores(as)
Laura Catalina Pacheco Moreno	Representante Egresados(as)


3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia


4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia

5. Orden del Día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Balance General. 2. Proposición Representación Estudiantil. 3. Garantías de participación de Egresados y voto universal. 4. Jornadas Institucionales por cada instalación. 5. Acompañamiento de profesional del derecho para correcta redacción. 6. Cronograma próximo.

6. Desarrollo del Orden del Día:


(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-023
	Acta De Reunión / Resumen De Reunión	VERSIÓN: 03
		FECHA: 22-03-2012
PROCESO: Gestión de Calidad		

<p>1. Balance General.</p> <p>Una vez iniciada la reunión de la Comisión Ocasional del Reglamento de Designación, los miembros de esta debatieron sobre los tiempos venideros a considerar con respecto al proyecto de acuerdo "Por el cual se establece el Reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional". Se concluyó, que la terminación de esta discusión sería en el semestre 2026-1.</p> <p>2. Proposición Representación Estudiantil.</p> <p>La Representación Estudiantil elevó ante los demás miembros de la comisión, mediante la citación de lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento interno del Consejo Superior Universitario: <i>"Comisiones Ocasionales. El Consejo Superior podrá conformar comisiones con el fin de agilizar y apoyar su funcionamiento. Las comisiones tendrán duración definida, funciones y objetivos específicos. Las comisiones podrán integrarse con miembros de la comunidad universitaria y excepcionalmente, con personas externas a la Universidad"</i> una propuesta por la cual le permitieran seguir participando.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las representaciones de Profesores, Egresados y Exrectores por UNANIMIDAD aceptaron la propuesta sometida a consideración. <p>Pues manifestaron que, los aportes, conceptos y análisis por la representación estudiantil han sido fundamentales para la operatividad de la comisión. Así mismo, servirán de empalme, acompañamiento y asesoramiento para las nuevas representantes estudiantiles electas, Angie Corredor y Saturno Bernal.</p> <p>3. Garantías de participación de Egresados y voto universal.</p> <p>La comisión considera necesario que el estamento de egresados(as) tenga las garantías para poder participar de la consulta vinculante. Pues, es necesario contar con una infraestructura tecnológica comprendida como el acceso a correos institucionales, inscripción y entrega de claves para participar en los diferentes comicios que permitan la participación efectiva de este estamento. Pues, la representación de egresado advirtió que no hay garantías para los comicios del 29 de noviembre de la Asamblea de Egresados, por lo ya conocidos problemas técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> → La representación de egresados reiteró la ausencia de garantías actuales para promover la participación del estamento de egresados → La representación de exrectores manifestó una seria preocupación. Por razón de que solamente los representantes de egresados puedan votar dentro de la consulta. Propuso que el estamento de egresados tenga voto directo y universal. → La representación estudiantil manifestó que la oficina jurídica debe realizar un concepto frente a la reglamentación actual referida a los egresados, centrado en el punto de su participación dentro de la consulta, para así garantizar el voto universal. → La representación profesoral manifestó la necesidad de garantizar la participación de los egresados(as) en los próximos procesos de asignación de rectores(as)
--

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-023
	Acta De Reunión / Resumen De Reunión	VERSIÓN: 03
		FECHA: 22-03-2012
PROCESO: Gestión de Calidad		

Recomendaciones claves:

- Durante los próximos dos años, se cree un comité interno entre la vicerrectoría académica, el centro de egresados y la subdirección de sistemas de información con el objetivo de avanzar en la consolidación de un sistema integrado de información frente al estamento de egresados.
- Realizar un censo integral de egresados; por medio de la articulación las asociaciones de docentes como, FECODE, ADE, SIMATON y demás organizaciones sindicales. Así mismo, con el Observatorio de la Universidad Colombiana y el canal ZOOM.
- Cualquier egresado(a) podrá participar dentro de la consulta con previa inscripción, tal cual se adelanta actualmente en la Universidad Nacional de Colombia.

4. Jornadas Institucionales por cada instalación.

- La representación estudiantil retoma la discusión del artículo 17, reiterando que los(as) candidaturas estarán habilitadas en participar voluntariamente en los paneles de discusión frente a sus propuestas de rectoría. Considera negativo, en relación con el proceso de democratización, que sean solamente dos jornadas institucionales de paneles. Ausculta que se realice una jornada institucional en cada una de las instalaciones de la UPN pues estas se encuentran localizadas en la ciudad de Bogotá.
- La representación profesoral manifiesta que en algunas instalaciones no hay un número considerable de personas para la realización de los paneles. Igualmente, reitera preocupación y necesidad de modificación del parágrafo del reglamento actual que dice que, si un candidato decide no participar, entonces no se puede hacer.
- La representación de exrectores propone eliminar el parágrafo de la propuesta actual por considerarlo innecesario.
- La representación profesoral reitera la necesidad de salvaguardar los procesos de paneles, pues hace recuento de las situaciones precedentes que impidieron la realización de estos. De igual manera, la representación estudiantil respalda la argumentación de la profesora, toda vez que, recuerda escenarios parecidos a los por ella esgrimidos.

Recomendaciones claves:

- Redactar mejor el parágrafo con el fin de concentrar un concepto estable y claro.

5. Acompañamiento de profesional del derecho.


La comisión unánimemente considera que la presencia de la profesional del derecho de la Secretaría General en cada una de las reuniones de esta, es fundamental y absolutamente necesaria. Pues, la técnica jurídica y asesoramiento legal es imprescindible. Se solicitará a la administración este apoyo.


6. Cronograma próximo.

Al finalizar la sesión del CSU del 28 de noviembre se reunirá la comisión para determinar el cronograma a seguir durante lo restante del año y a posteriori.

7. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.


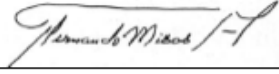

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-023
	Acta De Reunión / Resumen De Reunión	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión de Calidad	FECHA: 22-03-2012

Compromiso	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
1. Cronograma claro	Comisión Ocasional	28-11-2025
2. Emitir las recomendaciones en la plenaria del CSU.	Comisión Ocasional	28-11-2025


8. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)
Según definición del 28-11-2025

9. Anexos: (Si No Aplica coloque N/A)

10. Firmas: (Adicione o elimine tanta filas como requiera)	
Nombre	Firma
Dariel Jaiver Fajardo Acero	
Laura Catalina Pacheco Moreno	<i>laura pacheco</i>
Fernando Misas Arango	
Carmen Fonseca Cuenca	

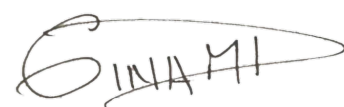
(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.

8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
Ajustes a los proyectos de Acuerdos: • “Por el cual se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior Universitario”. Invitado: Dariel Jaiver Fajardo y	Secretaría General	Primer trimestre 2026

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

<p><i>Diana Acosta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • “Por el cual se establecen incentivos y garantías a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, y de pregrado ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Departamento”. <i>Invitado: Dariel Jaiver Fajardo y Diana Acosta.</i> 		
El Consejo Superior requirió a la Comisión Ocasional presentar una ruta de socialización para ser presentada en la sesión ordinaria de marzo de 2026. Así mismo, se debe contar con la versión final del texto del proyecto de acuerdo para ser socializada con los diferentes estamentos.	Comisión Ocasional	Marzo 2026
El Consejo Superior solicitó el empalme por parte de la Comisión Ocasional a la representación estudiantil entrante	Comisión Ocasional	Primer trimestre 2026
El Consejo Superior solicitó a la Comisión Ocasional extender invitación a un profesional del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de contar con acompañamiento técnico especializado, teniendo en cuenta que su experiencia puede constituir un aporte significativo para agilizar el avance del proceso y contribuir a la formalización de las discusiones.	Comisión Ocasional	Primer trimestre 2026
El Consejo Superior se dio por enterado y solicitó a la Comisión Ocasional que sea presentado un informe que incluya: <ul style="list-style-type: none"> i. Fecha en la que tendrá una propuesta del articulado. ii. Metodología de socialización de dicha propuesta con los diferentes estamentos. iii. En la sesión de abril deberá presentar la versión final del Acuerdo de reglamentación, previamente socializada con la comunidad universitaria. 	Comisión Ocasional	Marzo 2026
El Consejo Superior solicitó a la administración de la Universidad para que en las primeras sesiones del año 2026 presente a este cuerpo colegiado un plan para la elaboración del censo de egresados por etapas.	Centro de Egresados	Primer trimestre 2026

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)
9 de diciembre de 2025

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL	Nombre: GINA MARCELA DUARTE FONSECA